

Nombre y Apellido: M. Paula Tilbe

Título:

“Aportes para pensar los procesos de construcción de los proyectos de vida de adolescentes privados de libertad, en la Provincia de Buenos Aires, desde la intervención profesional del Trabajo Social”.

Especialización en intervención social con Niños/as, Adolescentes y jóvenes

Directora: Marcela Velurtas.

Mail: paula.tilbe@gmail.com

Lugar y año de presentación: La Plata, año 2022.

Resumen:

En el presente trabajo de investigación nos propusimos abordar la intervención profesional del trabajo social en los procesos de construcción de proyectos de vida de los adolescentes privados de libertad, alojados en un centro cerrado dependiente del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. El recorte temporal de investigación corresponde al periodo 2020-2021. El recorte espacial comprende el partido de La Plata, específicamente un Centro Cerrado ubicado en un predio de la localidad de Abasto.

Este proceso de construcción de los llamados “proyectos de vida” parte de la demanda del poder judicial, en el marco de una medida socio-educativa (que implica la privación de libertad) impuesta a los adolescentes sobre los cuales se presume que han cometido una infracción a la ley penal. Asimismo, esta demanda es incorporada en el centro y forma parte del proyecto institucional convirtiéndose en un mandato fuertemente direccionado a las intervenciones profesionales de los profesionales del Trabajo Social, desde el poder judicial y la propia institución.

Por otra parte, están los adolescentes, sujetos de la intervención profesional, de los cuales nos interesa recuperar las propias opiniones que tienen sobre esta construcción que se les impone realizar.

Se hará una presentación del escenario de intervención, contemplando todos las/os actoras/es involucradas/os: el poder judicial, el centro y su proyecto institucional y los adolescentes. Dicho escenario se presenta en la intervención profesional como un entramado de tensiones y atravesado por mecanismos de control (propios de la intervención punitiva del poder judicial y las características que asumen las instituciones de encierro), que se despliegan material y simbólicamente, y se convierten en condicionantes en los procesos de intervención de dichas/os profesionales.

En contrapartida, buscamos observar las posibilidades y oportunidades que se presentan en las prácticas profesionales en pos de ampliar los derechos y (su ejercicio) con/junto a los adolescentes. En este sentido, es necesario apelar a los márgenes de autonomía profesional y el compromiso ético-político que direccionan las intervenciones.

La presente investigación se enmarcó en una estrategia metodológica cualitativa, la cual integró diferentes técnicas entre las que se destacan; el análisis de documentos, observaciones a fuentes primarias y secundarias, entrevistas.

Palabras claves: Trabajo Social- Intervención Profesionales- Control Social- Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil- Proyecto de vida- juventudes.

Índice

Capítulo 1	5
1. Introducción:	5
2. Presentación del problema de conocimiento	6
3. Objetivo general:	9
3.1 Objetivos específicos:	9
4. Antecedentes:	9
4.1 Control social, gubernamentalidad y riesgo.	9
4.2 Juventudes y proyecto de vida.	13
4.3 Algunas consideraciones respecto a la intervención profesional.	15
5. Metodología:	16
6. Capítulo 2:	18
6.1 Consideraciones acerca de: “El Régimen” y “El Sistema” de Responsabilidad Penal Juvenil.	18
6.2 Instituciones del SRPJ	20
6.3 Recursos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil PBA:	21
7. Acerca de la medida Socio-educativa:	23
7.1 Caracterización de los adolescentes	28
7.2 Caracterización Institucional.	31
7.3 Áreas que integran la institución.	35
8. Capítulo 3.	37
8.1 La demanda del poder judicial a la profesión.	37
8.2 Construcción de proyectos de vida a partir de la intervención profesional.	39
8.3 Entre la responsabilidad y el proyecto de vida, ¿Qué opinan los adolescentes?	46
9.1 Conclusiones:	52
10. Bibliografía:	56
11. Anexo:	58

Capítulo 1

1. Introducción:

En los últimos años se han incrementado los estudios relacionados con el campo penal juvenil, donde se pone el énfasis en las formas de control socio-penal. En este sentido, la particularidad de la época permite, no solo recuperar la historia en el abordaje de las niñeces - principalmente en nuestro país-, sino también caracterizar los últimos treinta años: donde en el plano normativo y discursivo se produjeron avances significativos en materia de reconocimiento de los derechos de las niñeces y adolescencias.

En contrapartida, nos encontramos con un contexto social, donde se han producido grandes transformaciones en las relaciones entre el estado, el mercado y la ciudadanía, producto de las políticas neoliberales. Dichas transformaciones, a grandes rasgos, impone la supremacía del mercado como organizador de las relaciones sociales, fundado en discursos de eficacia y eficiencia, con la consecuente reducción de lo que se denomina “gasto público”, principalmente aquellos recursos destinados a educación, salud, acceso a la vivienda, entre otras.

Esto último, se combina con los crecientes niveles de desigualdad, precariedad y pobreza que atraviesan vastos sectores de la sociedad argentina. El tema de la gestión/control en las políticas públicas destinadas a las niñeces y adolescencias, adquiere diferentes matices, un abanico que recorre desde las de tipo socio-asistenciales y las socio-penales.

Las políticas denominadas socio-penales integran una amplia gama de intervenciones. En este trabajo haremos foco en el último eslabón de la *cadena punitiva*, el encierro encarnado bajo la figura de medida socio-educativa que habilita la privación de libertad, asociada con un trabajo de “responsabilidad y reinserción social”. Estas categorías, intentan superar o romper con las intervenciones propias del paradigma tutelar, en cual el peligro moral y/o material habilitaban la intervención por parte del Poder judicial, el Estado y otras instituciones sobre las niñeces y adolescencias.

En el presente trabajo nos proponemos visibilizar y problematizar cómo se realizan los denominados procesos de construcción de proyectos de vida de los adolescentes privados de libertad en instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) de la provincia de Buenos Aires, dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNYA).

Las/os profesionales del Trabajo Social, en este proceso, se encuentran atravesadas/os, por los requerimientos del poder judicial, en tanto autoridad que lleva a cabo el proceso penal

y por los adolescentes, quienes son alojados en los centros cerrados que pertenecen al SRPJ - que presenta su propio programa institucional-, portadores de sus propios deseos e intereses y disputas en relación a la “construcción de los proyectos de vida”.

Este escenario se complejiza, dado que la demanda de dicha “construcción” parte del poder judicial como un proceso que se vincula al trabajo de la “responsabilidad”. La cual se traduce en que las/os adolescentes asuman activamente su participación en la situación de trasgresión, aun cuando el hecho no ha sido probado en el momento en que son derivados a los Centros, como veremos más adelante.

El punto de partida de este trabajo se sostiene en la idea de que el sujeto “destinatario” de la intervención no necesariamente adquiere “centralidad” en los procesos de construcción de proyecto de vida: en tanto que las expectativas y demandas que se le realizan a las/os profesionales son elaboradas por otras/os agentes institucionales.

2. Presentación del problema de conocimiento

El presente trabajo se sitúa en un centro de régimen cerrado (C.C.), el cual se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires (OPNyA)¹. La inscripción como trabajadora social en el equipo técnico de una institución de características cerradas en los últimos seis años, me ubica en una posición estratégica y preferencial, en virtud de la cual es posible contar con la relación directa, tanto con los agentes de estas instituciones, los adolescentes que son privados de libertad (una vez iniciado el proceso penal) y alojados en el centro, como con aquellas/os integrantes del poder judicial que devienen relevantes en dicho proceso, (jueces, fiscales, defensores).

Es importante aclarar, que la “demanda principal” a la profesión del Trabajo Social, va a ser manifestada por el poder judicial y no por el adolescente que es derivado en el marco de una causa penal a la institución. Es decir, el adolescente que es alojado en una institución de características cerradas, ingresa con un oficio judicial en el cual establece la prisión preventiva en principio y lo que se sugiere necesario trabajar en el marco de esta medida. Por lo general,

¹ Actualmente se está trabajando en la nueva estructura del OPNYA, la cual se prevé se implementará en el transcurso del año 2022 y pasaría a ser Secretaría de Niñez y Adolescencia, constituyéndose en un ente autárquico.

dichos oficios indican “abordaje psico-social”, “reencauzamiento socio-educativo”, “abordaje psicológico” y, en algunos casos también, pueden solicitar “evaluación psiquiátrica” o “evaluación por consumo problemático”, la cual es realizada por el centro de prevención de adicciones (CPA) más próximo a la institución.

Luego de este primer oficio que ordena el ingreso del adolescente al C.C., mensualmente las/os profesionales del centro deben comunicar mediante informes escritos al juzgado interviniente y al/la defensor/a asignado/a, los avances y/o resultado de las intervenciones realizadas en ese periodo de tiempo, incluyendo la conducta del adolescente en la institución, cómo es el vínculo con sus pares y con los adultos a cargo del cuidado, las visitas recibidas, las actividades educativas que realiza, entre otras cuestiones.

Si bien la demanda fundante de intervención que se realiza a las/os profesionales de los equipos del C.C., se orienta abordar aspectos relacionados con *la responsabilidad*, la cual desde el poder judicial se aproxima a la capacidad de asumir activamente la participación del adolescente en la transgresión que se le imputa, esto último se presenta como un punto de tensión en el abordaje institucional, por parte de las/os profesionales porque los adolescentes son privados de libertad, antes que se pruebe esta imputación.

Por otro lado, aparece la demanda de construcción de un "proyecto de vida"; como una estrategia conducente al egreso, vinculada a la idea de alejar al adolescente/joven de la “marginalidad” o conductas de “riesgo”, para evitar transgresiones y/o infracciones a la ley penal, y acercarse al segundo objetivo de la medida socio-educativa, aunque no menos importante, basada en la “reinserción” o inclusión social.

La construcción del proyecto de vida se convierte en un eje primordial de intervención, una de las principales demandas del poder judicial que se ha incorporado en el centro cerrado como parte del proyecto institucional. En el marco del proceso penal resulta un obstáculo acceder a una morigeración o una medida alternativa a la privación de la libertad, si el adolescente no puede dar cuenta que realizará de su vida luego del egreso institucional. No sólo es relevante el trabajo sobre la “responsabilidad” en el proceso judicial, que no se limita al establecimiento de una sanción respecto de la trasgresión que se le imputa, sino que la responsabilidad aparece también asociada a la capacidad de construir un “proyecto” a realizar cuando finalice la privación de libertad.

Desde este imperativo de construcción del llamado proyecto de vida, que es el núcleo que priorizamos en esta indagación, nos interesa recuperar desde dónde, cómo y entre quiénes

se piensa y organiza esta construcción. Al respecto, nos preguntamos ¿qué lógicas ideológicas moldean lo que se entiende como proyecto de vida?, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad para disputar el sentido instituido en torno al mismo?, ¿qué actores/agentes tienen capacidad (o no) para participar en la construcción de nociones alternativas a aquello que se entiende como proyecto de vida? En tanto que la categoría proyecto de vida adquiere centralidad en la construcción de estrategias profesionales, tanto como punto de partida y horizonte de la intervención, cabe preguntarse: ¿qué recursos ponen a disposición las políticas e instituciones para imaginar los proyectos de vida de los adolescentes? ¿qué condiciones y límites fijan estos recursos en el diseño de una oferta de asistencia profesional? ¿cómo los márgenes de autonomía relativa de las/os agentes profesionales operan entre las tensiones de disciplinamiento/control de los cuerpos y la restitución de derechos?

Por último y, dado que esta investigación contempla la inclusión y el valor del punto de vista de los adolescentes en relación con el tema/problema, interesa indagar: ¿cómo los adolescentes traducen/ resignifican la noción de proyecto de vida, en virtud de sus propias trayectorias vitales? ¿qué encuadres de intervención profesional propician la exigibilidad de derechos por parte de los mismos? ¿qué percepciones construyen los adolescentes en torno a los recursos institucionales que se ponen a disposición para el diseño de sus proyectos?

Estos interrogantes/preguntas se construyen sobre la triada intervención social, práctica profesional y juventud privada de su libertad, con la intención de problematizar, no sólo el tratamiento estatal que, tendencialmente, opera sobre este grupo poblacional en relación con la clase social, sino para explorar en aquellas formas de vínculo intergeneracional que, en situaciones concretas de intervención, fijan límites e imponen condiciones para la participación/protagonismo de los adolescentes: no sólo en lo que respecta a la construcción de su propio proyecto de vida sino también a las coordenadas que organizan el tránsito y la experiencia por el SRPJ.

En este sentido recuperamos el planteo de Chaves (2014), donde evidencia la centralidad que los jóvenes, (en tanto sujetos de derechos) adquieren en el discurso de las políticas sociales, “Pero mirado desde el impacto que tiene en sus vidas la expansión de derechos y las políticas públicas y sociales vinculadas hay una cierta posición periférica en relación al estado”. (pág.6). Por otra parte, interesa también reparar en la extensión del poder punitivo en las instituciones estatales que deberían basarse en la promoción de derechos.

En relación a la construcción de los proyectos de vida, observamos la pervivencia de la centralidad de la familia y el mercado, lo que permite “desplazar” la responsabilidad hacia los adolescentes y sus convivientes. En el contexto actual donde se reactualizan discursos respecto a la meritocracia y el “esfuerzo individual” como garantes de transformar las situaciones de vida -frente a un escenario de creciente desigualdad social y exclusión- resulta necesario estar advertidas/os de estos procesos de moralización y psicologización de los problemas sociales.

3. Objetivo general:

- Analizar los procesos de construcción de "proyectos de vida", en el marco de una medida judicial privativa de libertad (denominada como socio-educativa), a partir de: la demanda judicial, las/os profesionales del Trabajo Social insertos en el C.C. y los adolescentes en el caso del centro cerrado Francisco Legarra, de la localidad de Abasto en los años 2020-2021.

3.1 Objetivos específicos:

- Conocer la demanda que realiza el poder judicial al C.C. respecto a la construcción del proyecto de vida de los adolescentes.
- Indagar cómo participan los adolescentes en el proceso de construcción de sus “proyectos de vida” junto a las/os profesionales del trabajo social del C.C.
- Indagar a partir de las narrativas de los adolescentes del CC, sus opiniones respecto a la construcción de sus “proyecto de vida”.

4. Antecedentes:

4.1 Control social, gubernamentalidad y riesgo.

En tanto el tema/problema que abordamos en este trabajo tiene como clivaje el campo de la justicia penal juvenil, las categorías de control social, gubernamentalidad y riesgo adquieren relevancia, básicamente, por dos cuestiones: por un lado, porque permiten identificar y desnaturalizar los modos en que se reactualiza el disciplinamiento y control en las sociedades democráticas contemporáneas y, por otro lado, porque permiten analizar el impacto de las intervenciones estatales centradas en la noción de “peligrosidad”, en relación con un grupo poblacional específico (varones, pobres, jóvenes). Es importante aclarar que estas categorías

sólo pueden ser entendidas en el marco de relaciones sociales que, bajo un modelo capitalista, se caracterizan por la centralidad que adquiere la explotación y la propiedad privada como ejes que organizan la vida de las personas. Este modelo, injusto e inequitativo, provoca que amplios sectores de la sociedad se encuentren privados de condiciones dignas de vida y de trabajo, produciendo gran conflictividad social y la emergencia de situaciones denominadas como “problemáticas”.

En este sentido, el objetivo de la intervención estatal va a estar fuertemente orientado al control social y a pensar qué abordajes se van a desarrollar para generar mecanismos de disciplinamiento que permitan regular esos conflictos: estos mecanismos pueden ser tanto en clave socio-asistencial como penal. En el caso específico de las niñeces y adolescencias, es central y necesario entender a este colectivo, como un grupo que va a depender de otras personas (familias, referentes), que hacen posible el desarrollo de su vida en sentido amplio, ubicándolos en una posición de mayor vulnerabilidad.

El sintético desarrollo realizado sobre el concepto de control social, nos permite comprender que se trata de una preocupación de los estados modernos, por el surgimiento de nuevos escenarios sociales -caracterizado por la concentración de la población resultado de la organización económica-, gestionar situaciones que se construyen como “problemáticas”. En este sentido, Se hace oportuno retomar las palabras de Pegoraro (2014) quien expresa que:

“Existe una relación entre orden social y control social, dado que el orden social, necesita del control social, porque estamos en un orden social injusto, desigual e inequitativo, siempre en equilibrio inestable, por esas desigualdades que existen. La desigualdad social cumple una función para el control social, la desigualdad aparece como necesaria, en términos sociológicos “es funcional” al control social”.

Al respecto Cohen (1988), designa como «control social» a:

“Los procesos sociales y métodos por lo que una sociedad asegura que sus miembros se comporten a las expectativas. Estos normalmente incluyen internamiento, socialización, educación, presión del grupo primario, opinión pública y similares, así como también las operaciones de todas las agencias formales especializadas como la policía, la ley y los otros poderes del Estado” (pág.18).

En el caso de las niñeces y adolescencias históricamente, han sido objeto de intervención asociado al concepto de “control”, Sobre esta idea de control social en las políticas gubernamentales, diversos autores han demostrado su interés en el estudio sobre el tema,

analizar cómo se piensa el orden y la organización social. En este sentido, el concepto de gubernamentalidad planteado por Foucault, (2006) es entendido como:

“El conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad”. (pág. 136).

Siguiendo con esta línea de análisis, se puede afirmar que, desde los orígenes de la modernidad, el tema de la gobernabilidad y la gestión de los conflictos ha sido una cuestión de interés para los Estados. En relación a la niñez y adolescencia la modalidad de encierro se ha sostenido a lo largo de la historia, bajo la justificación de discursos tendientes a legitimar y justificar la potestad estatal de privarlas/os de libertad.

La categoría de riesgo, complementa el análisis hasta aquí desarrollado, dado que la misma se construye a fin de hacer identificables grupos o comportamientos que, a través de diferentes representaciones, van a delinear formas de pensar y de dar respuesta a situaciones denominadas como “problemas”. Dichas representaciones operan y se materializan, como ya se mencionó, en los dispositivos estatales. En este sentido, puede afirmarse que “riesgo” no es una categoría estática, sino que es dinámica y opera de forma directa en la planificación y gestión de las políticas públicas. Es así, como puede observarse que, mientras en un determinado momento histórico la noción de riesgo se relacionaba con procesos sanitarios y laborales, luego de la segunda mitad del siglo XX con la instauración del modelo neoliberal como proyecto político y económico, va a producir un viraje, donde la centralidad la adquiere la cuestión de la “seguridad” o “inseguridad”: las cuales, a partir de cierta información, permiten estimar qué situaciones pueden generar un potencial daño.

En este sentido, comienza a pensarse la noción de riesgo relacionada con determinados grupos sociales en particular, que empiezan a ser construidos como aquellos sectores posibles de cometer delitos. A este fenómeno Castel (2010) lo denomina como “individuos por exceso” o “individuos por defecto”, para referirse a los grupos que carecen de apoyo y protecciones: grupos que quedan “excluidos”, los cuales “pueden atentar” contra aquellos grupos que están “incluidos” y, por lo tanto, vemos cómo la noción de riesgo se complementa con la noción de peligrosidad.

Complementando los planteos desarrollados, apelamos al concepto de *cadena punitiva*, plantado por Daroqui, López, & Cipriano García, (2012), entendiéndola como:

“Una serie interconectada de prácticas y discursos que atraviesan, forjan y consolidan determinadas trayectorias vitales como penales. constituyendo eslabones (lo policial, lo judicial y lo custodial) que establecen criterios de discrecionalidad, arbitrariedad y selectividad. los grados de tolerancia y de represión y las intensidades de sujeción punitiva (alta, representa el encierro/segregación o baja, intervenciones no judiciales)”. (pág. 101).

Pensar en los términos de cadena punitiva, nos permite poner foco en todo el conjunto de dispositivos que se despliegan en materia penal juvenil y nos permite advertir la selectividad del sistema penal. En esta línea Rivas, (2011) plantea que:

“La selectividad del sistema penal, definida en primer término por los bienes jurídicos protegidos - y por los que no se protegen-, es visto como un resultado del ejercicio del poder por los grupos dominantes, donde se dejan de lado bienes como el salario y el medioambiente y se privilegia la propiedad de la que muchos carecen”. (pág.161).

En este sentido el foco está puesto en el delito, las políticas represivas no alcanzan a todos por igual, son sufridas por los grupos vulnerables y en estas personas, el sistema penal tiene su “clientela”, los cuales se convierten en los “chivos expiatorios” de un sistema desigual.

En efecto, se criminaliza la pobreza, la protesta social y los sistemas penales aparecen como los principales mecanismos de control social, agudizando la violencia estructural que ya padecen los grupos más desfavorecidos.

En este escenario, en Argentina durante el año 2021, las cifras de pobreza según datos del INDEC, ubican al 37,3 % de las personas bajo la línea de pobreza y de las cuales el 51,4 % corresponde a la población de NNyA. En este contexto, se observa la reactualización de ciertos discursos reaccionarios respecto a la reclusión de las infancias/adolescencias, donde la vulnerabilidad se traduce en peligrosidad.

Esto último, nos permite una aproximación respecto a los adolescentes que son captados por el sistema penal y sobre los cuales se van a desplegar estrategias segregativas, punitivas y moralizantes en virtud de dar respuesta a las demandas sobre “la seguridad”

Por otra parte, y dado nuestro centro de atención en el presente trabajo, otras/os autores también han llevado el foco de sus investigaciones sobre la intervención profesional del trabajo social en el campo del sistema de responsabilidad penal juvenil. En este sentido, encontramos la producción de Fasciolo (2018) quien desarrolla su estudio centrándose en las funciones profesionales del Trabajo Social en los centros cerrados de la provincia de Buenos Aires para jóvenes con causas penales. Al centrarse en la intervención profesional del trabajo social, en los centros cerrados del SRPJ se constituye en un insumo para quienes se desarrollan sus

prácticas en las instituciones, en tanto permite abordar desde una perspectiva histórica el origen de la profesión y de las instituciones penales.

Velurtas (2017) en su trabajo sobre: “Intervenciones y prácticas, el Trabajo Social en el campo de la Justicia Penal Juvenil” ubica su interés en el análisis de las prácticas profesionales que se despliegan en un campo donde se dirime el tratamiento de los adolescentes y jóvenes acusados de infringir la ley, su punibilidad y la garantía de sus derechos, en un sentido amplio; resultan interesantes los aportes en esta investigación,, en tanto permite acceder a la intervención de las/os profesionales del trabajo social que se desempeñan en el fuero penal juvenil con sede en la ciudad de Buenos Aires, priorizando en su análisis los cambios devenidos a partir del reemplazo del paradigma tutelar por el de promoción integral.

Por su parte, Amat M. I. (2019), en su trabajo “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Abordajes e intervenciones en contexto de encierro”, centra su estudio en los proyectos institucionales de los centros cerrados, analizando si los mismos refuerzan las desigualdades estructurales presentes en los jóvenes. En este sentido, se analizan los fundamentos y objetivos del abordaje institucional de un C.C. intentando visibilizar en qué medida se apunta a superar las desigualdades que preexisten en los adolescentes, o si por el contrario se refuerzan o perpetúan.

Boga (2021), en su investigación “Políticas sociales y delito juvenil. Alcances y límites del capital humano”, se centra en el acceso a las políticas sociales que poseen los jóvenes que se encuentran alojados en una institución total (Goffman, 2009). Particularmente, aquellas políticas que apuntan a desarrollar herramientas socio-ocupacionales, es decir, que están orientadas por los supuestos inherentes a la teoría del capital humano, pudiéndose identificar de manera operativa los cursos de capacitación, talleres de formación profesional y educación formal. lo que se traduce en desplazar a responsabilidades individuales, respecto a las problemáticas cuyos orígenes son sociales.

4.2 Juventudes y proyecto de vida.

A los fines de este trabajo, resulta necesario situar algunas otras categorías consideradas centrales que complementan el análisis de la presente investigación.

En este sentido, la categoría juventud y proyecto de vida están presentes en todo el proceso de análisis.

En virtud de lo expuesto, se parte de considerar a la categoría juventud, en principio, como una construcción histórica, social y cultural, en contraposición a pensarla como una categoría universal y estática. En este sentido, tomando los aportes de Bourdieu, (1990): “Las clasificaciones por edad (y también por sexo, o por clase) vienen a ser siempre una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar un lugar”. (pág. 164). Dicho lugar, se piensa en relación a otros lugares, lejos de pensar estas clasificaciones como una mera distinción, muy por el contrario, asignan lugares diferenciados.

Otra característica de las juventudes es pensarla desde un enfoque relacional, se es joven porque no se es adulta/o, o niña/o, por ejemplo y ambas categorías implícita o explícitamente tienen expectativas diferenciales hacia los sujetos que las encarnan.

A su vez, la categoría de juventudes no es algo que se defina por sí mismo, o meramente por un recorte etario, sino que por el contrario hay que pensarla en el marco de relaciones sociales, donde lo cultural y lo histórico tienen un rol preponderante.

Otra categoría central que atraviesa este trabajo, es la de “proyecto de vida”, sobre la cual recae un consenso respecto a lo que alude, entendiéndose este proyecto como la capacidad de fijar “metas” a cumplirse en un periodo de tiempo.

Al respecto, Medan (2012), quien analiza los proyectos de vida a partir de los programas sociales para prevenir el delito destinados a jóvenes, afirma que los mismos subestiman los condicionamientos de clase que existen a la hora de construir dichos proyectos; y desde la lógica de las/os jóvenes son percibidos como incongruentes teniendo en cuenta sus propias condiciones materiales de existencia.

Asimismo, esta construcción de proyecto de vida de los jóvenes realizada con las/os profesionales, supone un acompañamiento por parte de un/a “adulto/a”, quien ya se ubica tácitamente como una figura que “orienta” “supervisa” etc. colocando a los jóvenes en una relación asimétrica.

En este sentido, Medan (2012) expresa:

“Al contribuir a armarlo los programas ocupan la posición adulta/dominante al mismo tiempo que definen a la juventud que interpelan por la falta, por lo incompleto. Tener un proyecto de vida armado, y comenzar a ejecutarlo, permitiría a las personas abandonar la clase de edad juvenil para ascender a la adulta”. (pág. 84).

En sentido amplio, podría afirmarse que las/os profesionales orientan sus intervenciones a “construir” junto a los adolescentes que se encuentran alojados en los c.c., estas “metas” que llevarán a cabo luego del egreso institucional, a partir de valerse tanto de las “ofertas” del

centro, atendiendo a las formación educativa o de oficios, y los recursos comunitarios existentes (instituciones educativas, de salud, centros de formación laboral, clubes, ONG, etc.), a fin de darle continuidad al trabajo comenzado en el marco de la medida privativa de libertad.

4.3 Algunas consideraciones respecto a la intervención profesional.

Pensar en el trabajo social como disciplina, nos conduce a reflexionar sobre el surgimiento de la profesión, ubicándola como necesaria para el desarrollo y consolidación del sistema capitalista. Desde la perspectiva histórico-crítica, se ubica la génesis y naturaleza del Servicio Social, Montaña (1998) entendiéndolo

“El surgimiento de la profesión como un subproducto de la síntesis de los proyectos políticos-económicos que operan en el desarrollo histórico donde se reproduce material e ideológicamente la fracción de la clase hegemónica, cuando, en el contexto del capitalismo en su edad monopolista, el estado toma para sí las respuestas de la “Cuestión Social”. (pág.20)

Por su parte Cazzaniga (2006) plantea que los campos disciplinares y las profesiones que en ellos toman cuerpo, son producto de los procesos sociales históricos y como tal reproducen, con sus necesarias particularidades, las disputas que se dan en el seno mismo de la sociedad por los diferentes proyectos societales.

Lo anteriormente planteado, nos permite pensar que el surgimiento de nuestra profesión tiene una función asignada dentro de un modo de producción específico, que necesitó del Trabajo Social y otras disciplinas que le den sustento y legitimidad para consolidarse y garantizar su reproducción.

Bajo esta premisa de afianzar el modelo económico capitalista, y entendiéndolo que el Estado no sólo puede legitimarse a través de la *coerción*, va a necesitar de las ciencias sociales y del Trabajo Social específicamente, desarrollar un conjunto de conocimientos, saberes, técnicas, etc. que le permita dar respuesta a los diferentes problemas sociales derivados de dicho modelo, y de esta forma serán atendidas las diferentes demandas de los sectores subalternos, incorporando ciertas reivindicaciones para obtener *consenso*. Es así, que nuestra disciplina es llamada a ocupar diferentes espacios laborales a fin de dar respuesta a las diferentes demandas de los sectores más vulnerables de la sociedad.

En el campo específico que nos convoca, y atendiendo al surgimiento histórico de la profesión junto al despliegue de intervenciones por parte del Estado, es necesario recuperar la *función* que cumplen las instituciones de encierro (al respecto ver Pavarini , 2003), resulta

evidente que la intervención profesional se ve fuertemente condicionada por el control social que se ejerce a través del poder judicial y por la propia lógica institucional.

No obstante, se destaca el carácter privilegiado de la intervención profesional con los adolescentes, por la cercanía y el vínculo que se establece en la institución. En este sentido, a partir de esa proximidad y el diálogo con la autoridad judicial, mediante informes, es posible disputar y ampliar las posibilidades de acceso a los derechos y su ejercicio por parte de los adolescentes.

En síntesis, la intervención profesional se presenta como un campo de disputas, en el cual se observa demandas consideradas “tradicionales” al trabajo social, vinculadas a los procesos de control social antes expuestos, interesa destacar la potencialidad que adquiere la intervención profesional que, anudada a procesos reflexivos y críticos permiten repensar la direccionalidad de las acciones desarrolladas.

Asimismo, recuperamos la noción de Iamamoto (1997) de *autonomía relativa* que disponen las/os trabajadores sociales, la cual estará directamente relacionada con el posicionamiento ético-político y su participación en la correlación de fuerzas sociales. Esto último, se constituye en un horizonte de posibilidades en el que cada profesional, rompe con una forma estática de comprender la intervención.

5. Metodología:

En la presente investigación priorizamos un enfoque cualitativo acorde a los objetivos propuestos, en los cuales se plantea, conocer cómo se realiza la construcción de “proyectos de vida” desde la perspectiva de las/os profesionales, de los adolescentes y la mirada que las personas que integran el poder judicial, plasmadas en los oficios judiciales que llegan a este centro. Incluimos la perspectiva de clase y de género, en tanto las mismas se presentan como elementos que potencian u obturan la construcción de proyectos de vida de los adolescentes que se encuentran alojados en el CC.

Las estrategias metodológicas seleccionadas fueron el relevamiento bibliográfico, normativo y documental. Posteriormente, elaboramos una guía de pautas de observación y por último el trabajo “de campo” que se concentró en el desarrollo de las entrevistas semi-estructuradas y la observación directa. Por medio de la observación fue posible describir tanto aspectos como condiciones institucionales que consideramos relevantes en este estudio.

El estudio del plexo normativo internacional, nacional y provincial, las resoluciones establecidas por el OPNYA para la creación del SRPJ, como el acceso a documentos: el proyecto institucional y otros registros institucionales del C.C. F. L. resultaron útiles para situar nuestro análisis y la demanda de las/os magistrados, documentada a través de oficios escritos, a esta institución y sus profesionales.

Asimismo, las entrevistas semi-estructuradas nos permitieron recuperar los discursos y opiniones, en relación a las percepciones y los sentidos que cada una/o asigna al proceso de construcción del “proyecto de vida”.

Estas entrevistas se realizaron de manera individual, tanto a los adolescentes como así también a las/os profesionales. Las mismas se basaron en una guía de preguntas que nos permitieron reformular nuestras consultas, a los fines de ampliar o profundizar aquello que fuera considerado relevante.

El referente empírico para el relevamiento y la construcción de datos se realizó a partir de entrevistas a los adolescentes alojados en el CC ubicado en la localidad de Abasto, entrevistas a las/os profesionales del Trabajo social que integran el equipo técnico de la institución y los oficios judiciales enviados al centro por las/os jueces intervinientes, en los cuales se plasma la demanda de trabajo que se debe desarrollar con cada uno de ellos. Respecto al referente analítico, apelamos a los registros de intervenciones profesionales, entrevistas, informes, oficios judiciales, legajos, registros de campo, entre otros.

La información recopilada, unida a la experiencia en esta área específica supuso la posibilidad de conocer en forma directa los actores intervinientes y permitió integrar diversos aspectos relativos a los objetivos en cuestión.

A lo largo del presente relevamiento intentamos describir, analizar y reflexionar sobre las prácticas consideradas relevantes en relación a los objetivos propuestos y considerando los fines y aspectos formales contemplados para el presente Trabajo Final Integrador.

6. Capítulo 2:

6.1 Consideraciones acerca de: “El Régimen” y “El Sistema” de Responsabilidad Penal Juvenil.

Comenzamos por realizar esta distinción que nos permitirá caracterizar el escenario desde donde se lleva a cabo la intervención profesional, el cual comprende el marco normativo y como este se institucionaliza, en la creación del SRPJ.

Respecto al marco normativo, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN (1989) ratificada por nuestra Constitución Nacional en 1990, marca las nuevas directrices respecto a la concepción de los niños/as como sujetos de derechos e instala la obligatoriedad de adecuar la normativa interna respecto a este colectivo. En el año 2005 se sancionó la Ley Nacional 26.061 de promoción y protección integral de los derechos de Niñas/os y Adolescentes. Por su parte, la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 13.298 de promoción y protección de los derechos del Niño y su complementaria la Ley 13.634, que crea el Fuero de Responsabilidad Penal del Niño (o juvenil, como suele mencionarse).

Esto último, derivó no solo en una transformación por parte del poder judicial, en virtud de aplicar una justicia “especializada”, atendiendo a los lineamientos de la CDN, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad (“Reglas de La Habana”). En este sentido, la justicia especializada debe contar con recursos institucionales que permitan una intervención interdisciplinaria para poder determinar medidas o salidas alternativas a la sanción privativa de la libertad.

Las mencionadas transformaciones jurídicas, instaron al poder ejecutivo a redefinir sus intervenciones e instituciones. Este último, toma los lineamientos de la ley del fuero penal, el cual establece que el poder ejecutivo debe diseñar ámbitos de ejecución de medidas “socioeducativas”.

En esta línea, cuando nos referimos al Régimen Penal Juvenil, se deberá tener en cuenta que se hace referencia al marco normativo, que en PBA, se materializó en la creación de un fuero especializado, Fuero Penal del Niño. A decir de Leonardi (2014):

“Se incorporan los principios jurídicos y garantías constitucionales de oralidad, debido proceso, oposición, bilateralidad, igualdad ante la ley, imparcialidad, apelabilidad amplia y juzgamiento por juez

no instructor. Se estipula como regla general la aplicación de una amplia gama de medidas alternativas, mientras que la privación o restricción de la libertad es tomada como último recurso”. (pág. 150).

Por otra parte, cuando nos referimos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, haremos referencia a las instituciones que dependen del poder ejecutivo, que se instrumentaliza a partir de una serie de decretos y resoluciones²

La resolución 172/07 entre sus objetivos enuncia:

*Diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil, dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución Nro. 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución Nro. 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del RIAD), Resolución 45/112.

* Formular los programas y servicios requeridos para implementar la política de responsabilidad penal juvenil.

* Organizar el Registro de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal y un sistema de seguimiento de la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas.

* Disponer la reestructuración y modificación de prácticas de las instituciones tutelares actuales, en base a los principios de la responsabilidad penal juvenil.

* Atender y controlar el estado y condiciones de detención del niño en conflicto con la Ley penal en territorio provincial que se encuentren alojados en establecimientos de su dependencia.

* Promover políticas activas de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Este entramado de lineamientos que condensan los marcos normativos indica que las instituciones que integran el SRPJ, específicamente sus abordajes, se funden en los derechos y garantías que se explicitan respecto a las niñeces y adolescencias. Estos enunciados se encuentran presentes en el plano formal y discursivo de las instituciones, pero en las condiciones propias en las cuales se lleva a cabo el encierro, como se verá más adelante, nos encontramos a 15 años de su implementación atravesado por serias contradicciones, esto nos llevan a coincidir con lo planteado por Barna (2016) en relación a los derechos “como un abstracto ideal al que arribar”.

² Resolución 171/07, 172/07 y decreto 151/07

6.2 Instituciones del SRPJ

En la provincia de Buenos Aires, es el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (OPNYA), actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo de La Comunidad de PBA, el encargado de la ejecución de una fracción de las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia.

La sanción de las leyes 13.298 y, su complementaria la 13.634 en el OPNYA, se tradujo en la creación de dos subsecretarías con líneas de abordaje distintivas: mientras que, en la Subsecretaría de Promoción y Protección, encontramos los hogares convivenciales, de día, y otras instituciones destinadas a la promoción y protección de derechos, en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, nos encontramos con instituciones de Recepción, Centros Cerrados y de Contención (semi-libertad). destinadas a alojar a los adolescentes desde el momento que se inicia el proceso penal.

Siguiendo con esta línea, las instituciones creadas para la atención/internación de las infancias y las adolescencias, son “reconvertidas”, nótese el término reconvertidas y no la utilización de la palabra “creadas” debido a que su origen fue consolidado bajo la doctrina del paradigma de situación irregular. Conocida como ley de Patronato de menores, en los cuales los “menores” infractores o “pobres” debían estar bajo la tutela del Estado en instituciones creadas para tal fin (Ley 10.903).

El decreto 151/07 crea el SRPJ, a partir de allí, las instituciones transitaron cambios, por ejemplo: en su infraestructura se procedió a reemplazar, puertas y ventanas, por rejas y candados, atendiendo a su objetivo de convertirse en instituciones de encierro. Esta reconversión se realiza atendiendo a qué población será objeto de intervención, en el caso del SRPJ, éstas han adquirido un carácter claramente punitivo.

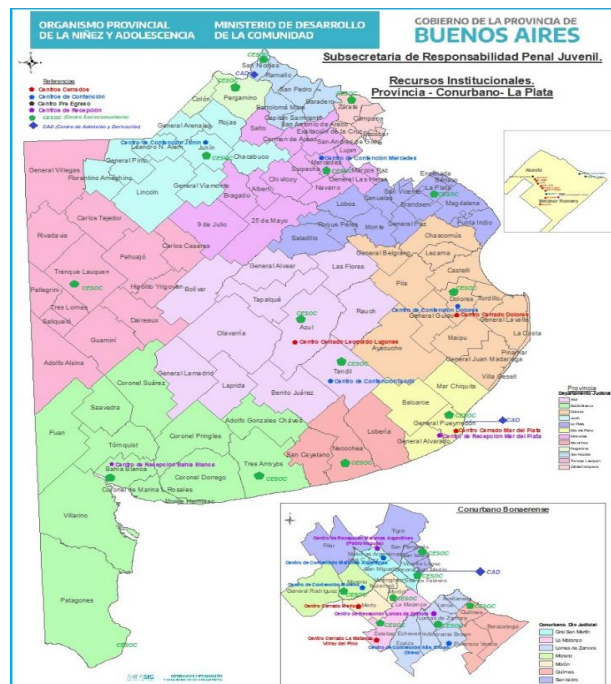
Los cambios mencionados, a partir de la tipificación y de transformaciones institucionales nos permiten observar una tensión que es difícil de soslayar, por un lado, asistimos a una avanzada en materia legislativa en términos de niñeces y adolescencias, pero simultáneamente, en el caso de la provincia de Buenos Aires, la lógica que impregnó la organización de la cuestión penal juvenil -y a sus instituciones-, viró hacia un modelo carcelario, similar al modelo carcelario adulto.

6.3 Recursos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil PBA:

El SRPJ de PBA, actualmente está conformado por las siguientes instituciones:

Centros de Recepción	8
CAD'S	3
Centros Cerrados	12
Centros de Contención	11
Centros Socio-comunitarios (CESOC)	21

A continuación, se detalla la ubicación de cada centro en el mapa de la provincia de Bs As³:



³ Disponible en <https://www.snya.gba.gov.ar/index.php/de-responsabilidad-penal-juvenil/recursos>

En los centros de Recepción son alojados los adolescentes bajo la modalidad de “aprehensión” hasta que resuelva su situación procesal, si se les dicta la prisión preventiva que implica la privación de la libertad, son alojados en los centros cerrados. En aquellos casos, que se dicte una medida restrictiva de la libertad (no privativa) los adolescentes son alojados en Centros de Contención.

Los CAD’S son dispositivos no convivenciales destinados a alojar adolescentes que sean aprehendidos por la presunción de una transgresión a la ley penal, su función es la admisión y derivación de los adolescentes. Estos dispositivos son una experiencia incipiente en la provincia de Buenos Aires, que comenzó a funcionar en el año 2020.

Para aquellas situaciones que se dispone una medida alternativa a la privación de la libertad, los adolescentes son derivados a los Centros Socio-comunitario, (conocidos también como Centros de Referencia), los cuales se encuentran ubicados en todos los departamentos judiciales.

Cada Centro cuenta con un Equipo Técnico compuesto por diferentes profesionales (Psicóloga/o Trabajador/a Social, Abogada/o, Psicóloga/o Social), aunque la cantidad de profesionales y su composición varía en cada institución. El objetivo de los equipos técnicos es el abordaje interdisciplinario,

Las intervenciones de los equipos técnicos. adquieren una particularidad distinta de acuerdo a cada institución, en los CAD’S y Centros de Recepción la intervención está orientada en la evaluación y la indagación respecto a los recursos personales, familiares y comunitarios con los que cuenta cada adolescente, para proponer abordajes alternativos a la privación de libertad. Este abordaje se realiza en los primeros días de detención antes de la audiencia del art 43 (13.634), donde se resuelve la situación procesal del adolescente.

Cuando los adolescentes son privados de libertad y en los casos en que el juzgado interviniente ordena que sean alojados en centros cerrados, el abordaje de los equipos se centra en el acompañamiento, y las intervenciones se encuentran orientadas a la demanda de “responsabilidad y reinserción social”, de acuerdo a lo solicitado por parte del poder judicial. Atendiendo a que la medida privativa de libertad es un recurso excepcional y debe durar el menor tiempo posible (aunque los plazos del proceso penal se encuentran fijados por la ley 13.634), se proponen estrategias conducentes hacia el tránsito a la libertad y el mantenimiento de la misma. Asimismo, quienes integran los equipos técnicos, a través de

informes escritos comunican al juzgado interviniente, los procesos que desarrollan los adolescentes en las instituciones.

Por otra parte, si a los adolescentes se les dicta una medida restrictiva y son alojados en Centros de Contención, los equipos técnicos centran su trabajo en lo que respecta a fortalecer los recursos comunitarios con los que cuenta cada adolescente, por estar próximos a la libertad.

Las demandas realizadas por el poder judicial, (responsabilidad y reinserción social) son resignificadas por las/os profesionales, dado que la “responsabilidad” tal cual la entienden las personas que integran el poder judicial, entra en tensión porque los adolescentes son privados de libertad antes de que se pruebe su participación en el hecho que se le imputa. La ley establece que la prisión preventiva tiene una duración de ciento ochenta días, (así mismo, establece que la misma puede ser revisada cada noventa días) con la posibilidad de ser renovada por otros ciento ochenta días, en caso que el proceso lo demande. En este sentido se trabaja en un plazo de entre noventa días y un año con adolescentes que no han sido declarados culpables, por lo tanto, el abordaje de “responsabilidad” en la intervención profesional toma otros matices, la *responsabilidad* se encuentra ligada a cómo los adolescentes transitan el proceso institucional, atendiendo a su cotidianidad, la participación en los distintos espacios institucionales, entre otros.

Por otra parte, lo que se relaciona con la llamada “reinserción social o reencauzamiento socio-educativo”, también adquiere otra connotación, en este proceso las estrategias son o deberían ser conducentes al egreso/ libertad. Esto comprende tanto la construcción de un “plan de trabajo” en el cual se delinearán metas u objetivos alcanzar mientras se encuentre alojado en la institución y, al mismo tiempo, trabajar sobre la red de contención del adolescente, para lograr los objetivos que se propone realizar luego del egreso. En su conjunto, a esto se lo denomina “proyecto de vida”. Tarea que se realiza con cada adolescente, su familia y/o referentes, donde también se despliegan articulaciones con instituciones, organizaciones civiles o comunitarias, etc. cómo se desarrollará más adelante.

7. Acerca de la medida Socio-educativa:

La categoría medida “socio-educativa” atraviesa, no solo el proceso penal, sino que está presente en las intervenciones profesionales, ya que como se mencionó con anterioridad, la principal demanda la realiza el poder judicial, la cual a grandes rasgos podría decirse que se funda en la “reinserción” y en la “responsabilidad”.

Si bien en la letra de la Ley 13.634, no aparece la categoría “socio-educativa”, si aparece la noción de actividades socio-pedagógicas, es decir, aquellas actividades educativas, tendientes a lograr el objetivo de la reinserción social. Con esto último se infiere que, el campo penal juvenil, intenta tener un carácter educativo, por sobre el sancionatorio y “diferenciarse” de lo que existe en campo penal del mundo adulto. La ley, a grandes rasgos establece que el tratamiento a las niñeces y adolescencias debe contemplar la noción de derechos, la necesidad de aplicar una justicia especializada a partir de considerar a esta población en desarrollo, estableciendo una serie de garantías que van operar durante el proceso judicial, y donde se presupone que el “tratamiento” por parte del poder judicial debería alejarse de lógicas de castigo.

Dentro del Decreto 151/07 que da inicio a la creación del SRPJ, el art. 2 plantea que:

“El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil se integrará por un conjunto de organismos, entidades y servicios que, en el ámbito provincial y municipal, formularán, coordinarán, orientarán, supervisarán, ejecutarán y controlarán las políticas, programas y medidas, destinados a promover, implementar y coordinar acciones de prevención del delito juvenil, asegurar los derechos y garantías de los jóvenes infractores a la ley penal y generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen”.

Se observa que el proceso penal para el caso de los adolescentes, estaría orientado al desarrollo de medidas socioeducativas, un proceso que persigue el fin de la “reinserción social”, a partir del tránsito (privación de libertad) de dichos adolescentes en una institución durante un periodo de tiempo determinado, (atado al proceso de cada adolescente, y a la sanción, en caso que corresponda, deba cumplir). El objetivo de la medida privativa de la libertad en la institución, vendría a ofrecer a los adolescentes la inscripción en diferentes actividades educativas que lo doten de herramientas y capacitación a las que pueda recurrir una vez alcanzado el egreso en pos de la enunciada reinserción.

Hasta aquí, como se afirma con frecuencia en este entramado que, para restituir una serie de derechos, opera la privación de libertad como una sanción que recae sobre los adolescentes y que, a su vez, supone un proceso socio-pedagógico, socio-educativo, que “encauce” sus vidas, y al mismo tiempo que ellos diseñen/construyan un proyecto de vida durante su alojamiento en la institución a partir de las “ofertas” en materia educativa del centro. Esto último persigue el objetivo de que se alejen de “conductas marginales” o de “riesgo”

(denominaciones de uso corriente en este campo) y para ello resulta necesario dar cuenta de lo que el adolescente realizará luego del egreso.

En lo que se relaciona con la internación/ privación de libertad para el caso de los adolescentes, observamos una reactualización de discursos que arbitran intervenciones que, solapados bajo eufemismos, no ocultan en gran parte de sus prácticas, la continuidad del paradigma tutelar y las denominadas prácticas “re” rehabilitación, reencauzamiento, reinserción.

En el CCFL, la medida socio-educativa toma cuerpo desde la infraestructura, como así también en la organización de la vida institucional. Los adolescentes llegan a una institución la cual de antemano presenta una forma de organización de espacio y tiempo que, por supuesto es delineada por adultos, horas para cada actividad, por ejemplo: de levante, desayuno, de asistencia a talleres y/o espacios educativos, de higiene, etc. El horario de cada actividad se realiza en función de ciertos objetivos a alcanzar, principalmente romper con la idea de ociosidad y con la incorporación de hábitos que se espera continúen luego del egreso. De manera que se conjugan al menos dos concepciones, una la idea de productividad y la idea de internalización de hábitos.

En relación a la medida socio-educativa el proyecto institucional 2020/21⁴ del C.C. Legarra plantea:

“Es el sitio adecuado a las características relevantes de la problemática a tratar, nos planteamos el abordaje integral de jóvenes con una primera medida Judicial, en etapa de prisión preventiva, sin recorrido internativo previo, a fin de realizar un proceso socio-educativo de reinserción social”. (P.I. pág. 4).

Aparece la noción de integralidad, aunque no se especifica a partir de qué o cómo se realiza. También el interés está centrado en delimitar la “población” con la cual se pretende trabajar, en esta línea se propone un abordaje con adolescentes que sea su primera vez en SRPJ. Si bien los proyectos institucionales apuntan a especificar su abordaje y con qué adolescentes, o según qué momento del proceso se encuentra, la realidad es que al interior se prioriza la lógica basada en los “cupos”⁵, como veremos más adelante.

Respecto a la fundamentación de su abordaje plantea que:

⁴ El proyecto institucional fue elaborado desde mediados del año 2020 y concluido a principios del año 2021, Cabe aclarar que no participé en la formulación del mismo por estar prestando servicios para la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

⁵ Los adolescentes son alojados en las instituciones que cuentan con lugar al momento del dictado de la prisión preventiva, no se tiene en cuenta los proyectos institucionales en las derivaciones.

“El objetivo primero de la internación, es la externación, como instancia debe implementarse únicamente para el caso en que sea necesario evitar un daño mayor, sin olvidar que el adolescente no es más que alguien que está en tránsito (opuesto a los graves efectos iatrogénicos registrados en las instituciones cerradas) (P.I. pág.1).

La primera parte del enunciado carece de valor en la práctica, porque los centros reciben a los adolescentes una vez que se le dicta la prisión preventiva, por lo que los “riesgos” han sido evaluados las/os agentes judiciales. Por otra parte, plantea la noción de “tránsito” esbozando que el pasaje del adolescente por la institución sería “un momento” en la vida de ellos, sin dejar de mencionar los graves efectos que producen las instituciones de encierro y la pérdida/ privación de la libertad.

En relación con la medida socio-educativa en el CCFL, el mencionado proyecto plantea que:

“En estos ámbitos se desarrollan actividades tendientes al abordaje dentro de un sistema normativo claro y explícito, generador de seguridad física y psicológica, siendo contenedor en el sentido de posibilitar un sentimiento de confianza necesario para que el joven pueda comprometerse con el proceso de cambio”. (P.I. pág.1)

En un primer plano queda explicitado que la medida socio-educativa se vincula con lo normativo y lo que se prioriza al interior de la institución es la convivencia, para ello la noción de seguridad guiará las prácticas que se desarrollan y, por otra parte, la mención respecto al *compromiso de cambio* por parte de los adolescentes, expresa cierta mirada correctiva ya que solo el ingreso a la institución, supone que algo el adolescente no hizo bien.

Sobre posibilitar una confianza, no se especifica a que hace referencia.

Para complementar los objetivos del abordaje institucional el proyecto dice que:

“La convivencia se enmarca en un encuadre reglamentario que se sostenga en la contención y la diferenciación individual para lograr la recuperación de sus niveles de responsabilidad, sustituir hábitos nocivos, acompañar para descubrir aptitudes y capacidades a fin de producir cambios duraderos y profundos, que permitan incorporar pautas y principios como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la transparencia, el estudio y el trabajo”. (P.I. pág.1)

En este planteo se enfatiza sobre la noción de cambio, ligada a la idea que hay que modificar conductas y se vincula con la responsabilidad que se espera los adolescentes recuperen (?). Los cambios duraderos y profundos, se vincularían con la construcción o la profundización en los proyectos de vida de los adolescentes cuyos cimientos son la “educación, la familia y el trabajo”

“Se plantea un enfoque Socio-pedagógico, con características interdisciplinarias, con participación activa de todos los adultos, operadores, directores, equipo técnico, área educativa, talleristas, en pos de realizar aportes durante el proceso de los jóvenes, tendientes a estimular su desarrollo personal y propender a un egreso considerado como satisfactorio”. (P.I. pág. 1)

Esto último exalta el abordaje interdisciplinar, entre todas las áreas que integran la institución con el objetivo del desarrollo personal y el egreso satisfactorio de los adolescentes. Sobre esto, no explicita qué sería lo satisfactorio.

Estos enunciados, que conforman el proyecto institucional del centro, expresan un abordaje de la medida socio-educativa atada a criterios de responsabilidad y cambio, aunque no se fundamenta a qué punta o cómo lograrlo. En la práctica, esto permite la superposición de abordajes, y como se verá la escasa o nula oferta que garantice el derecho de los adolescentes a diferentes espacios educativos, refuerza el carácter punitivo de la medida socio-educativa.

En esta línea observamos similitudes que aparecen en el campo judicial respecto a las categorías que justifican la privación de libertad: riesgo, peligrosidad (o vulnerabilidad) que, sumadas a la supuesta trasgresión a la ley penal, habilitan el encierro en pos de la llamada *responsabilidad*. En el proyecto institucional se retoma la noción de responsabilidad y se la articula con el “cambio” *profundo y duradero*, que contiene la medida socio-educativa, orientada a un abordaje pedagógico basado en garantizar los derechos de los adolescentes.

Asimismo, se visualiza que la medida socio-educativa vendría a restituir una serie de derechos que se encuentran vulnerados en los adolescentes, así que la privación de libertad permitiría esta restitución, por lo tanto, es considerada una “oportunidad”.

En este sentido se retomamos el planteo de Daroqui, López, & Cipriano García, (2012):

“De tal modo, los jóvenes con causa penal insertos en el último eslabón de la cadena punitiva —el encierro— verían reconocidos y garantizados sus derechos postergados y habrían encontrado la “oportunidad” de inserción social, educativa y laboral, así como la de formarse plenamente como ciudadanos... Paradojas de la pobreza”. (pág.260).

Es frecuente escuchar esta noción de “oportunidad” que ofrecería la institución, principalmente para aquellas situaciones donde se evidencian vulneraciones a los derechos. Por ejemplo, adolescentes en situación de calle, o aquellos atravesados por extrema pobreza, donde “por lo menos duerme en una cama y tiene un plato de comida”; “por lo menos acá va a la escuela”. expresiones que suelen circular entre los adultos de la institución.

Lo expuesto hasta aquí permite afirmar que, si bien existe un avance en materia normativa “de derechos”, en la práctica existe un desanclaje, dado que se evidencia que los

adolescentes que son captados por el sistema penal y sobre los cuales se dispone el encierro, vienen padeciendo una trayectoria de vulneraciones a sus derechos esenciales y la internación no hace más que profundizar las violencias estructurales que ya padecen.

Estos cambios normativos y discursivos no han plasmado grandes transformaciones en lo que respecta al abordaje de las/os NNyA, dado que se continúan desplegando intervenciones orientadas al control y al castigo, fundamentadas con otros argumentos/eufemismos, ahora en nombre de la “protección” y la “responsabilidad”.

7.1 Caracterización de los adolescentes

Resulta necesario situar y caracterizar la población destinataria de nuestras intervenciones. Los adolescentes (varones) que son alojados en esta institución, tienen entre dieciséis y dieciocho años de edad. En su mayoría provienen del conurbano bonaerense (San Martín, Lomas de Zamora, La Matanza, etc.). un gran porcentaje de estos adolescentes son de “villas o asentamientos”, donde no solo portan con el estigma de su procedencia, sino que también son portadores de representaciones negativas, muchas de ellas fogueadas por los medios de comunicación. En palabras de Assusa (2020) puede decirse que:

“Los medios de comunicación dan por sentado que los jóvenes nini son protagonistas de disturbios, conflictos, delitos y los peores hechos de violencia. Este discurso encuentra en su doble exclusión un problema, no de derechos vulnerados (el acceso a la educación y al trabajo), sino de inactividad, de tiempo de ocio y de fallas morales” (pág. 8)

A partir de los propios relatos de los adolescentes respecto a sus trayectorias de vida, se visualiza que están atravesadas por la pobreza, presentando múltiples vulneraciones a sus derechos (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) al igual que sus grupos familiares o referentes.

Observamos que, en su mayoría, cuentan con inscripciones vinculadas al mundo del trabajo en sentido amplio, desde muy temprana edad, la mayoría de ellos refieren haber comenzado a ocuparse de sus hermanas/os, (en la ausencia de su/s referente/s por motivos laborales). También se inscriben en trabajos informales, como ayudantes en diferentes actividades (pizzería, albañil, pintor, etc.) muchas veces acompañando algún familiar o vecino. Otras actividades laborales que expresan, son “delivery” (repartidores), vendedores ambulantes, jardineros, entre otras.

Respecto de las trayectorias educativas de los adolescentes que llegan al centro, los registros institucionales evidencian que la mayoría ha podido terminar la escuela primaria, dándose la “interrupción” en la secundaria, primer o segundo año. Se explicita interrupción, dado que cuando los jóvenes expresan que “han dejado” por motivos de “repetencias”, “problemas de conducta” o porque ven las necesidades por las cuales pasan sus familias, lo que los lleva a buscar trabajo.

A partir de esta breve caracterización, puede evidenciarse la centralidad que adquiere el trabajo, tanto en los referentes familiares como en los adolescentes. Acceder o no a un trabajo, repercute directamente en las condiciones materiales de vida y, a su vez, obtura el acceso a determinados bienes y servicios, delimita las posibilidades de consumo y condiciona/ restringe el acceso y ejercicios de derechos.

En este sentido, se hace oportuno retomar el planteo de Butler (2006) respecto a la precariedad como una condición políticamente inducida que provoca que cierta parte de la población sufra la carencia de redes de soporte social y económico, quedando marginadas y expuestas al daño, la violencia y la muerte. Dichas poblaciones están sumergidas a un alto riesgo de padecer enfermedades, pobreza, hambre y exposición a la violencia, siendo carentes a su vez, de todo tipo de protecciones.

En esta línea de análisis se observa que la situación de pobreza y vulnerabilidad opera como selectividad en lo que respecta a la imposición de la prisión preventiva en los adolescentes, ya que las/os jueces se valen de los informes realizados por el Cuerpo Técnico Auxiliar, (a los que las/os profesionales podemos acceder y resultan importantes para la intervención, por las evaluaciones y consideraciones que establecen). Dichos informes son el resultado de entrevistas que se realizan a los adolescentes, (una vez aprehendidos) y a algún referente familiar, donde se indagan en las condiciones de vida y sobre la capacidad “continente” que posea la familia. Por ejemplo, en aquellas situaciones donde los adolescentes se encuentran muchas horas solos, (por la actividad laboral de sus familiares), se lo considera una “desatención” por parte de las/os adultas/os y, por lo tanto, la opción de encierro para “encausarlos” resulta de frecuente apelación.

Lo planteado anteriormente nos permite inferir que los sectores en los cuales recae esta intervención punitiva tienen que padecer, no solo las consecuencias derivadas de un orden social -caracterizado por la explotación y la exclusión de acceso a condiciones de vida y de trabajo dignas-, sino que también, sobre ellos recae la responsabilidad de las situaciones que

atraviesan. Este proceso de responsabilidad, supone una individualización de los “problemas sociales”, con su consecuente psicologización y moralización.

En este escenario, no sólo los/as niñas/os y adolescentes de los sectores populares desarrollan su vida en un ámbito caracterizado por la pobreza (en muchos casos, es intergeneracional), sino que también se encuentran con escasa o nula presencia de políticas públicas que se anticipen a los emergentes derivados de la situación que atraviesan.

Como puede observarse el sistema penal es selectivo, dado que es evidente, que las instituciones de encierro, (centros cerrados, en el caso de los adolescentes, la cárcel para los adultos) son lugares que alojan a las personas que se corresponden con los sectores más desfavorecidos de la población. Dónde queda más claro que lo que se “protege” es la propiedad privada y el encierro cobra un efecto disciplinador, no solo sobre quien recae, sino también opera como un mensaje para un sector específico de la sociedad.

Resulta necesario incluir la perspectiva de género para el análisis de los adolescentes que son privados de libertad. En este sentido, la definición de masculinidad y/o masculinidades refiere a sentar posición respecto al lugar desde dónde ubicarse para interrogar la vida social y es entendida como una construcción socio-cultural e histórica, internalizada e incorporada. Sabemos que las identidades de género se configuran a partir de ciertos elementos, transmitidos e incorporados en el proceso de socialización, que funcionan como valores, orientan las prácticas y conforman una serie de estereotipos que delinear conductas. En relación con la construcción de la masculinidad, se hace oportuno retomar el concepto de masculinidad hegemónica en el cual se incluyen lo que “esperable” para los varones, dentro de estos mandatos la noción de riesgo y peligro ubican los ubican en posiciones de jerarquía y sobre estas exposiciones se “ostenta” a modo de forjar la identidad masculina definida por los mandatos culturales.

Esto último es posible de constatar no solo por la inscripción temprana al mundo del trabajo por parte de los adolescentes, cumpliendo con el rol de proveedor en muchos casos, sino también en la exposición a conductas de riesgos, un aspecto que suele ser valorado dentro del universo masculino tradicional. Asimismo, la población privada de libertad en el caso de los adolescentes es considerablemente mayor la de varones que la población de mujeres teniendo como referencia que dentro del SRJP solo hay dos instituciones para mujeres.

7.2 Caracterización Institucional.

Para los fines de este trabajo, tomamos el Centro Cerrado FL, el cual se encuentra ubicado en un predio de la localidad de Abasto, partido de La Plata. En dicho predio hay siete centros cerrados más.

El centro, cuenta con alambrado perimetral, que establece los límites de la institución, a la vez que lo separa de los otros centros. Tanto el predio como las instituciones cuentan con un circuito de cámaras de vigilancia que graban y monitorean.

Para ingresar al predio se debe pasar por una guardia policial que registra los datos personales (nombre completo, DNI), a qué institución se dirige, función que realiza, y si ingresa en un vehículo queda registrado el modelo, color y patente. Este procedimiento se realiza cada vez que se ingresa al predio, y también se registra la hora de salida.

El C.C. FL, es una institución que en su proyecto institucional tiene por objetivo trabajar con los adolescentes que se encuentran en el “primer momento” del proceso judicial, es decir, cuando se les dicta la prisión preventiva y se dispone su alojamiento en un centro cerrado. El tiempo de permanencia institucional oscila entre seis meses y un año, pudiendo extenderse en el caso que no se habilite alguna morigeración o traslado institucional, por la necesidad de sostener las medidas de seguridad.

En lo que respecta a la institución, en términos edilicios se compone de dos plantas: cuando se ingresa a la institución se encuentra un espacio reducido que oficia como recibidor, hacia la izquierda, se encuentra la cocina, lavandería (ubicados en la parte de atrás) y un sum (sobre el frente), que se utiliza para diferentes objetivos, tanto como recreación, aula y, es el espacio donde se llevan a cabo las visitas, por ser el lugar más grande de la institución. En el ingreso al sum hay una puerta de chapa con pasador y candado, con una ventana enrejada en la parte superior que permite la comunicación entre quien está dentro y fuera del espacio, junto a la puerta hay dos ventanas con rejas que dan al recibidor, esto permite tener una visión completa de lo que sucede en el interior. Sobre los laterales hay ventanas que dan al exterior, un total de cuatro que también cuentan con rejas.

Sobre el ala derecha hay una puerta, la cual conduce a un espacio de dos por cuatro metros aproximadamente, con una ventana enrejada que da al exterior de la institución. Esta habitación cuenta con un teléfono de línea, una o dos sillas y una mesa. Es el lugar donde los adolescentes realizan las comunicaciones telefónicas con sus familias o con su defensa.

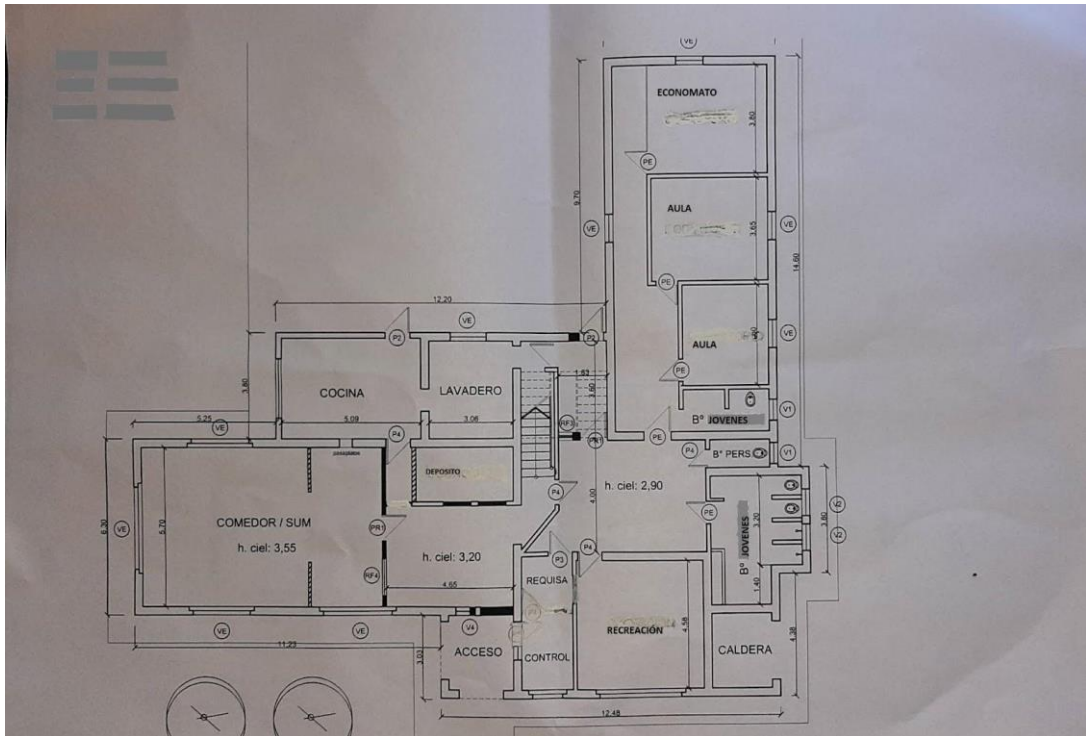
Este espacio también, se utiliza para realizar la “requisa” luego de que los adolescentes terminan alguna actividad, o regresan a la institución (comparendos, actividades externas, etc), esta tarea la llevan adelante los asistentes de minoridad. Asimismo, este espacio se habilita los días de visita para “requisar” a las familias, las mismas están a cargo de personal policial.

Hacia el lado derecho nos encontramos con otro ambiente, por lo general es utilizado por los asistentes porque son los encargados de “asistir” y vigilar a los adolescentes mientras están en los espacios o transitan de un lugar a otro. Estos lugares son denominados “peceras” ya que permiten tener una visión completa de todos los espacios.

Hacia el frente se encuentra una habitación, que es utilizado como recreación o aula, según sea necesario. Este espacio también cuenta con una ventana y rejas que dan al exterior de la institución.

Sobre el lateral derecho hay tres puertas, una de ellas de chapa, con pasador que da a un baño que cuenta con duchas, la otra puerta es de madera que comunica a otro baño individual, por lo general se utiliza para el personal y se habilita los días de visitas a los familiares para su uso.

La tercer puerta es de chapa conduce a un pasillo que desemboca a la parte trasera de la institución, también cuenta con baño individual con puerta de chapa y pasador, avanzando nos encontramos con una reja que separa una habitación con una ventana pequeña, actualmente se utiliza como aula pero hasta hace unos años esto era una celda, que oficiaba de habitación, al igual que las que están contiguas, en total son tres celdas/ habitaciones que dejaron de serlo para pasar a ser aulas donde se dictan las diferentes actividades educativas, a excepción de la que es de tamaño más grande que se encuentra al final, y se utiliza como economato, el espacio de guardado tanto de productos alimenticios, como de limpieza y, a su vez, cada adolescente tiene un lugar donde se almacena lo que las familias le traen en la visita. Este lugar también cuenta con rejas y por supuesto candado, a este espacio solo acceden la ecónoma o la dirección.



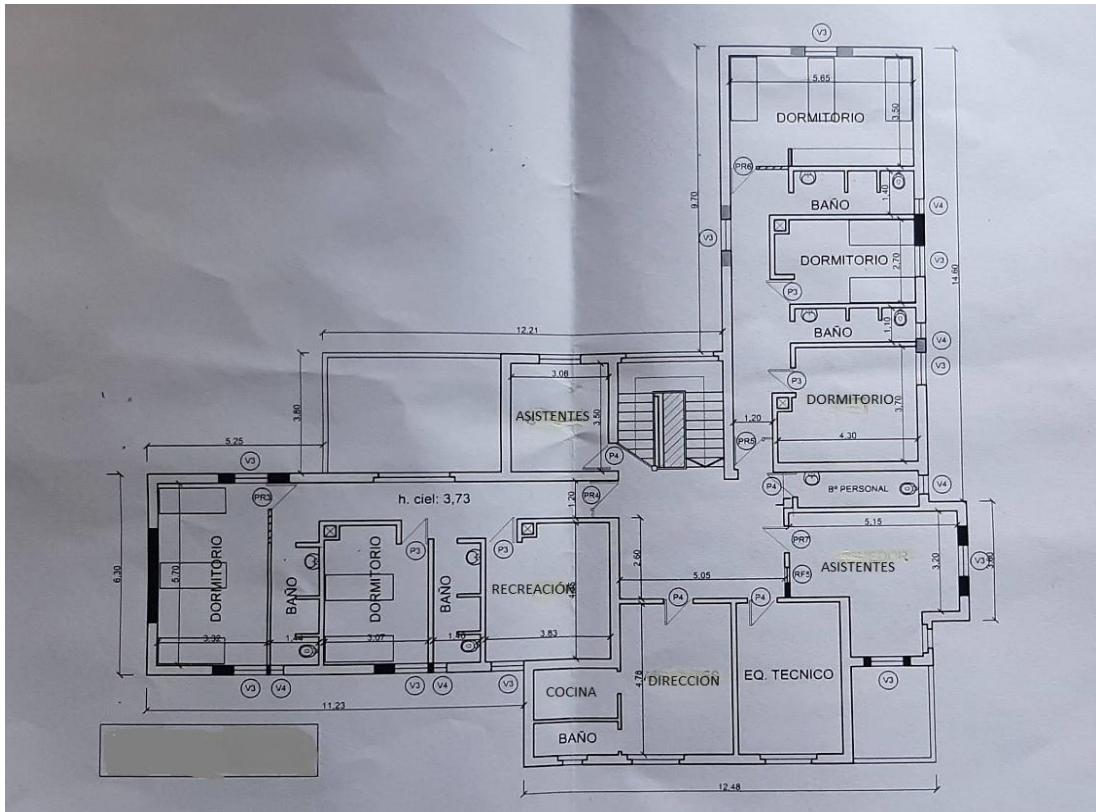
(planta baja)

Las escaleras que comunican con la planta alta de la institución, se encuentran cerca del ingreso, pasando el recibidor antes mencionado. Dicha planta está distribuida de la siguiente manera, al llegar hay una especie de “hall” que da a dos puertas, una de ellas es la dirección y la otra el espacio del equipo técnico. hacia la derecha nos encontramos con otra puerta que da un espacio de tres por tres metros, donde hay un teléfono, una mesa, sillas, un armario y una ventana con rejas que da a la parte exterior de la institución, este espacio también se denomina “pecera” y está reservado para los asistentes de minoridad, aunque también lo utilizan los adolescentes cuando realizan las comunicaciones con sus familias. Frente de este espacio, y por una abertura que permite observar lo que sucede, se encuentra a escasos metros, una habitación con rejas que la dividen, una pared que da al hall, con una ventana pequeña con rejas. la otra ventana de tamaño regular da al exterior. Entre la “pecera” y este espacio que se utiliza como recreación, hay un pasillo que comunica con el ala derecha, donde hay dos celdas/habitaciones y dos baños.

Sobre el lado izquierdo, encontramos una puerta que da una habitación donde están las camas⁶ reservadas para los asistentes de minoridad, donde también dejan sus pertenencias, la

⁶ Las guardias duran veinticuatro horas, pudiendo extenderse dado que la falta de personal provoca que los asistentes se recarguen sus jornadas bajo el formato de “horas extras” que incluyen la misma cantidad de horas, por lo que muchas veces

puerta que continua da un baño, que cuenta con una ducha. Junto a esta comienza un pasillo, que conduce al resto de las celdas habitaciones un total de tres.



(planta alta).

El C.C tiene un régimen de vida y una infraestructura específica. Respecto al régimen de vida, está regido por horarios, que organizan la vida institucional: levante, desayuno, talleres, almuerzo, escuela, recreación, merienda, higiene, cena, y acueste. En lo que concierne a la infraestructura, de esta institución en particular, todos los espacios están delimitados por rejas (y candados), es decir, los adolescentes para trasladarse a cualquier otro espacio, deben pedirle al asistente que les abra y acompañe al lugar donde se dirigen.

Esta descripción tanto la infraestructura y la organización de la vida institucional, resultan evidencia de las formas en que se traduce la seguridad y el control. La vigilancia permanente y la disposición de medidas de seguridad imprimen a las condiciones de encierro *lógicas* de castigo.

hay asistentes que permanecen en las instituciones por cuarenta y ocho horas, otras veces salen de una institución y se dirigen a otra para tomar la guardia por el escaso personal.

Por otra parte, cobra relevancia los informes anuales producidos por el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria, donde año a año denuncian las condiciones materiales en las cuales se lleva a cabo a la privación de la libertad, como así también la presencia de vulneraciones y/o violaciones a los derechos de los NNyA, la precarización y el vaciamiento de propuestas educativas, culturales, el acceso al aire libre, la falta de mobiliario, la comida deficiente, la baja calidad educativa, falta de acceso a propuestas de formación y/o capacitación para los adolescentes.

Otra cuestión importante, es la escasa o nula formación de las personas que se desarrollan como A.M. lo que en muchos casos habilita la violencia institucional.

7.3 Áreas que integran la institución.

El centro se compone de cuatro áreas: Dirección, equipo profesional, área convivencial a cargo de asistentes de minoridad y el área educativa. El objetivo de dichas áreas está orientado a dar respuesta a lo que establece la medida socio-educativa.

La dirección se compone de una dupla, director y subdirectora, sobre éstos recae la conducción del centro y coordinación de las otras áreas.

Respecto al trabajo que realiza el equipo técnico profesional, puede plantearse como “momentos”. Las primeras intervenciones están orientadas a brindar contención, por lo que implica el impacto de la pérdida de libertad y esta “nueva” cotidianidad que los adolescentes tienen que afrontar, también incluye brindar herramientas para que comprendan el proceso judicial, dado que muchas veces en las instancias judiciales no se realiza este trabajo, tanto el lenguaje como las decisiones se comunican con tecnicismo lo que dificulta la comprensión por parte de los adolescentes de lo que sucede en las instancias de las audiencias.

Por otra parte, se les comunica el objetivo de trabajo del equipo, la tarea/función que desarrolla cada profesional y se diseña junto al adolescente un “plan de trabajo” basado en orientar acciones, fijar metas y objetivos que permitan ir dando respuesta a lo solicitado por el poder judicial, a los fines de que el tránsito o permanencia institucional sea del menor tiempo posible, aunque esto siempre queda sujeto a la decisión judicial.

Seguidamente, se le brindan las “ofertas” a las que puede incluirse, las cuales están sujetas a cupos y como se verá más adelante, son escasas. Estas ofertas dependen del área

educativa y son los espacios educativos, talleres y/o capacitaciones donde los adolescentes pueden incluirse, entre las que puede mencionarse peluquería, electricidad, computación, etc.

Todas las actividades educativas formales o no formales, se dictan en el centro, (a excepción de las que se dictan en un espacio en común, que asisten algunos adolescentes de las instituciones del predio, también funcionan por “cupo” y por lo general, solo dos o tres adolescentes participan por institución). Toda la vida del adolescente transcurre en la institución, a excepción que tenga audiencia judicial o alguna cuestión de salud que requiera atención especializada, para lo cual debe mediar autorización judicial.

En el caso del área educativa, el jefe de esta área depende de la Dirección Provincial de Educación del OPNYA⁷ Cabe señalar que, en el caso de los asistentes de minoridad, no se requiere formación específica, y la capacitación que recibieron en algunos casos, es sobre el marco normativo. el mayor porcentaje, se “capacita” a la par que comienza a trabajar, tareas que recaen en los propios compañeros.

Esto repercute en la ausencia de un abordaje coordinado, depende de la composición de cada guardia, la impronta que darán a sus intervenciones. lo cual en la vida institucional resulta un obstáculo, por ser quienes administran el encierro de los adolescentes, de ellos depende la circulación de los mismos hacia los espacios recreativos y/o educativos. La escasez de personal y la regla a garantizar el “orden” institucional, termina por imprimir lógicas discrecionales asociadas como de premio/castigo.

Por otra parte, lo relativo a la propuesta educativa, fundante de la intervención y de la medida de coacción impuesta a los adolescentes, es precaria tanto en lo educativo formal como así también lo que se conoce como “no formal”, los talleres -las capacitaciones/formación de oficio las propuestas artísticas, culturales y deportivas.

El encierro, que vendría a ofrecer una “oportunidad” se convierte en castigo dado la escasez y precariedad que caracteriza la propuesta educativa brindada por el OPNYA⁸

⁷ Esta dirección es transversal al OPNYA, tiene injerencia en las dos subsecretarías

⁸ En algunas oportunidades los talleres son dictados por extensión universitaria, organizaciones civiles o religiosas

8. Capítulo 3.

8.1 La demanda del poder judicial a la profesión.

Como se ha mencionado ya con anterioridad, la demanda respecto a la “construcción de proyectos de vida” parte del poder judicial, y se constituye en uno de los ejes principales que se encomienda trabajar las/o profesionales de los equipos técnicos con los adolescentes.

Esta demanda se plasma en los oficios donde se dicta la prisión preventiva a los adolescentes, en algunas oportunidades se explicita la inclusión educativa, y “dispensar el tratamiento para la futura reinserción social”⁹ y/o “reencauzamiento socio-educativo”¹⁰. Según amerite puede indicarse, tratamiento psicológico, evaluación por consumos problemáticos, y en algunos casos evaluación psiquiátrica.

En otras ocasiones, los oficios de preventiva evocan los artículos 81 y 83 de la Ley 13.634 en los cuales se establece el cumplimiento en instituciones especializadas, la obligación de realizar actividades socio-pedagógicas (art 81). Mientras que el art 83 establece que los adolescentes deben: “recibir escolarización y capacitación, realizar actividades recreativas, culturales y deportivas, tener acceso a los medios de comunicación social; mantener la posesión de sus objetos personales que no impliquen peligro para sí o terceros y disponer las medidas para su resguardo y conservación, Tener acceso a la luz solar y al aire libre el máximo tiempo posible en cada jornada, entre otras.

Como se puede apreciar, la privación de libertad, que se expresa como medida socio-educativa, determina la inserción educativa y formación/capacitación laboral. El trabajo que es encomendado a las/os profesionales de los equipos técnicos, por un lado, se relaciona al acompañamiento. A modo de ejemplo, lo que se explicita en un oficio de dictado de preventiva sobre un adolescente:

“debiendo el Equipo Técnico de la Institución comenzar el abordaje a efectos de dispensar al joven y a su grupo familiar el tratamiento necesario en pos de su futura reinserción socio familiar; como así también del acompañamiento durante el transcurso de la medida”. (Of. 2021)

Por otro lado, que sus intervenciones estén orientadas a la reinserción del adolescente, dichas intervenciones conjugan el proceso que realiza el adolescente en la institución y la

⁹ Oficio PP. Juzgado de Garantías N° 2 La Matanza.

¹⁰ Oficio P.P. Juzgado de Garantías N° 2 Lomas de Zamora

posibilidad de ir delineando “metas” que se concretarán luego del egreso, para ello es necesario que la intervención profesional también recupere junto al adolescente la “red” con la cuenta, en términos familiares, barriales y comunitarios.

La demanda respecto al proyecto de vida, parte del presupuesto que la inclusión educativa, como así también la capacitación laboral que se realiza en la institución, a la vez que, se realiza un armado de la red de “contención” en el afuera (incluye referentes y actividades socioeducativas y/o terapéuticas que estén presentes en el territorio), permite ir conformando dicho proyecto. Esto en el “afuera” se traduce en la continuidad educativa, sostener la formación en oficios y/o capacitación laboral, a la vez que muchas veces, por la ausencia de políticas de egreso que incluyan remuneración económica, también debe contemplarse la inclusión de los adolescentes en un trabajo, casi la totalidad de ellas radican en trabajos “informales”.

La informalidad se debe a que, por lo general, se buscan entre las/os referentes próximos, a veces familiares o entre las/os vecinos, las actividades donde pueden incluirse a los adolescentes, como aprendices, ayudantes, donde muchas veces los propios trabajadores/referentes realizan estas labores de manera “informal”. Son ejemplos de esto, cuando son incorporados como ayudante de albañil, mecánica/ gomería, parquero, etc. En muchas oportunidades se torna obstáculo, que estas actividades puedan realizarse en “medio tiempo” dado que hay que contemplar que la continuidad educativa es obligatoria en todos los casos, salvo que el adolescente haya finalizado la escuela secundaria.

Estas articulaciones resultan de un trabajo combinado entre lo institucional con los contactos que se realizan con los recursos comunitarios que garanticen, relativamente, la continuidad de las metas propuestas, todo ello iría conformando el “proyecto de vida”.

Los agentes del poder judicial, parten de la consideración que la continuidad educativa como así también la formación laboral o de oficio, permiten a los adolescentes, luego del egreso, poder realizar actividades que lo alejen de conductas “marginales”. Lo que no tiene en cuenta esta consideración, es que los adolescentes en su gran mayoría, proviene de los sectores más empobrecidos, por lo general, residentes en villas o asentamientos y que el egreso supone volver al contexto que expone a los adolescentes a las mismas vulneraciones de derechos que sufrían.

En relación a políticas orientadas a fortalecer a los adolescentes una vez alcanzado el egreso, actualmente el OPNYA cuenta con una sola oferta llamada Autonomía Joven, que se propone entre sus objetivos acompañar a quienes están próximos al egreso institucional, cuenta con acompañamiento territorial y en algunos pocos casos, la posibilidad de acceder a una beca

que incluye un incentivo económico durante el periodo de seis meses para poder llevar a cabo lo que se han propuesto. A nivel provincial y municipal, actualmente están el PROGRESAR y el Envión con escasas vacantes por lo que el acceso es muy limitado.

La escasa oferta de recursos y de acompañamiento luego del egreso supone un obstáculo ya que no solo los adolescentes, en la mayoría de los casos vuelven a los mismos barrios y condiciones de vulneración, sino que deben continuar con actividades de formación/capacitación como también proveerse de los materiales necesarios, lo que implica la necesidad de contar con recursos económicos.

8.2 Construcción de proyectos de vida a partir de la intervención profesional.

En este apartado se abordará como desde la disciplina del trabajo social, se lleva a cabo la “construcción de proyectos de vida”, retomando algunas preguntas de indagación que se han propuesto para este análisis: Desde dónde, cómo y entre quienes se piensa y organiza esta construcción.

Para avanzar con estos tópicos recuperamos la entrevista realizada a la trabajadora social del C. C. FL, dicha profesional cuenta con una experiencia de trece años en el SRPJ, habiéndose desempeñado en equipos técnicos de diferentes instituciones.

En el equipo técnico de la institución cuenta con una experiencia de cuatro años, en este sentido, se indago sobre cómo se trabaja la articulación con el poder judicial, al respecto manifestó que:

“Más allá de los oficios, o los informes que por ahí se hacen en algunos casos mensuales, en otros casos, cada dos meses, dependiendo de cada proceso también, ...el tema de también muchas veces un chico viene con un proceso súper positivo adentro y uno puede pensar en una morigeración, pero no es el tiempo de la justicia, entonces tenés que articular sí o sí, para saber bueno, en este informe vamos pidiendo que se evalúe un ambiental o que se pueda articular con el centro de referencia?... no en todos los tiempos... porque si no es como que agotas una instancia, y lo terminas en cierta manera perjudicando al pibe. Entonces es fundamental con Defensoría trabajar en ese aspecto también”. (T.S., 2021).

A partir de aquí se explicita que la articulación con el poder judicial, se realiza en dos dimensiones, por un lado, el informe escrito que se eleva de forma mensual o bimensual, respecto al proceso que llevan a cabo los adolescentes en el centro, y por el otro la articulación con la defensa del adolescente a fin de integrar el proceso a los plazos y tiempos judiciales.

En los informes no solo se trasmite el proceso del adolescente vinculado al tránsito institucional impuesto en el marco de una medida privativa de libertad, el que incluye dar cuenta de cómo el adolescente se encuentra integrado a las actividades educativas, la relación que establece con sus pares, las visitas recibidas y también ir dando cuenta de algunas metas para el egreso.

En relación con el trabajo que se realiza desde nuestra disciplina, respecto a la construcción del proyecto de vida, refiere que:

“el laburo que se hace desde el día 1 que ingresan los pibes, es pensando en ver... empezar a identificar en el pibe, que situaciones lo pueden acompañar en el afuera, no es que uno está pensando más que nada en el tránsito, en el dispositivo en lo que refiere a digamos al pedido judicial, que es esto de ver y transmitir si el pibe hace conducta o si va a un oficio, o si va a la escuela. El laburo que hacemos, o por lo menos el que intento hacer yo, es empezar a hablar con el pibe que pueda tomar otro posicionamiento frente a la afuera, pero que lo empiece a pensar desde el día 1 que está acá, más allá de identificar por ahí qué circunstancia los llevaron a derivar en esta situación actual, que pueda pensarse como una persona, como un sujeto de derecho, que pueda pensarse que tiene posibilidades, qué habilidades puede llegar a tener y ahí empezamos a laburar lo que es el afuera, en conjunto con los psicólogos, por supuesto y el abogado también que bueno, aporta también la mirada interdisciplinaria, más o menos es acompañar el adentro, pero siempre pensando en el afuera del pibe y articulando con la familia lo que se puede, con otras instituciones, ese es un laburo que esta bueno, por lo menos a mí me parece que a nuestra profesión es lo que más enriquece, por ahí tener un recursero o tener contactos en otros lugares sobre todo con el centro de referencia ante una morigeración, más o menos la función sería esa.” (T.S., 2021).

En estas respuestas, por un lado, aparece la noción de pensar esta construcción desde el primer día, donde se acompaña al adolescente en el proceso institucional y también se trabaja en los objetivos de la medida socio-educativa dictada en el marco del proceso penal. Esto se realiza a partir de un trabajo interdisciplinario donde el eje de responsabilidad va tomando matices diferentes de acuerdo a la disciplina, trabajo social, abogacía, psicología, etc. Por otra parte, comienza el proceso de pensar el egreso atado a ciertas metas que como se verá, la presencia de obstáculos en políticas de promoción para el egreso y escasos recursos comunitarios existentes, hacen que sean dificultosas de concretar.

El informe es el resultado del proceso que involucra entrevista con los adolescentes y sus referentes, articulación con la defensa, intercambio con las áreas de la institución, diálogos

formales e informales con el personal del área convivencial, la dirección, y con las personas que conforman el área educativa.

Otra de las tareas que se llevan a cabo se relaciona con asistir a emergentes de la cotidianidad institucional, conflicto con pares o personal de la institución, noticias “negativas” en torno a la situación judicial o relacionado con situaciones familiares o de su grupo significativo.

Se destaca “el acompañar en el adentro”, dado que la pérdida de libertad produce un gran impacto subjetivo, por las características que asume el encierro institucional y la “nueva” realidad que los adolescentes se ven obligados a transitar.

En esta línea, para las/os profesionales, el trabajo sobre la construcción de los proyectos de vida, se comienza a trabajar desde el momento que el adolescente ingresa a la institución y se destaca la necesidad de contar con articulaciones o “recursero” a modo de fortalecimiento comunitario.

Por otra parte, el apoyo en la red familiar y/o referentes de los adolescentes también aparecen como importantes en este proceso de construcción, con el objetivo de garantizar las metas que se van delineando y que esta red pueda acompañar a los adolescentes una vez alcanzado el egreso.

Al indagar sobre la medida socioeducativa y las ofertas institucionales del C.C., la profesional explica que:

“Obviamente que cualquier situación que puedan salir de la celda, porque es lindo decir habitación, pero son celdas. Cualquier situación que pueda generar salir, ellos la van a querer tomar... porque está bien, es lógico. Así sea salir a charlar con el equipo técnico, aunque sea un ratito, que no hay ninguna novedad, pero lo toman como un por lo menos... romper con el encierro, como quien dice, pero lo que se labura es esto, que más allá de que esté la propuesta que sea lo más genuino posible para no generarle otro fracaso también, ¿no?, porque ir por ir y hacer algo que no nos gusta y después frustrarnos porque tenés que hacerlo; que también tengan un goce de hacerlo, que se puedan conectar con su creatividad, que haya un disfrute en la tarea que hacen y que, si les sirve para el afuera tener un ingreso de dinero, aportar a su economía, más allá de que también se charla mucho el hecho de que pueden seguir una carrera, que eso también no hay que dejarlo de lado, cuando uno habla también eso... y no hay nada que te guste? ahí que por dónde va porque viste muchas veces eso uno se los sesga como si fuera algo natural propio de esta población, que tienen que hacer un oficio porque no pueden acceder a una carrera y hay muchos chicos que de hecho empiezan a pensar...: ay, sí me gustaría está bueno, entonces esto lo dejaría como una entrada de dinero como un hobby como un disfrute y lo otro

este como tu vocación entonces este se abre otro panorama que quizás nadie les propuso, O viste? por ahí quedan como aislados, en un mundo que creen que ese es su futuro sí o sí y no, tienen todo para poder adquirir otras cosas también, así que me parece que es parte de eso". (T.S., 2021).

Se prioriza la necesidad de “romper con el encierro”, la posibilidad de una entrevista o el acceso a una actividad educativa permite a los adolescentes, salir de la celda, donde pasan el tiempo si no tienen actividades asignadas, o no es su turno de recreación. Asimismo, se plantea el intento por contemplar los gustos, deseos o intereses de los adolescentes.

En contrapartida, las ofertas institucionales que se dictan en el centro, se relacionan con oficios laborales tradicionales, como electricidad, peluquería, carpintería, parquización y jardinería (mantenimiento del predio perimetral del centro), impulsada por asistente que “selecciona” un grupo de adolescentes de acuerdo a su iniciativa de participar y de su conducta y, que no existan indicios de posible “fuga” institucional, criterios discrecionales, definidos por la mirada adulta en lo que respecta a “buen comportamiento”. En la misma línea encontramos una actividad denominada “mantenimiento institucional”, la cual contempla las tareas de limpieza de toda la institución y eventualmente si existen recursos, alguna mejora edilicia, como por ejemplo tareas de pintura o saneamiento de paredes con humedad. La iniciativa, también es llevada a cabo por las propias guardias, y la incorporación de los adolescentes, responde a los criterios antes mencionados, respecto a la discrecionalidad.

Estas iniciativas intentan “suplir” la escasa oferta formativa del centro, a la vez que someten a los adolescentes a lógicas de “premios y castigos”. Se observa que en materia recursos tendientes al cumplimiento de la medida socio-educativa es escasa, sumado a la complejidad propia de la poca oferta, “los cupos” (atado al espacio donde se realiza y la capacidad de adolescentes que pueden concurrir), los insuficientes recursos con los que cuenta para el dictado de las actividades, la dificultad del ingreso de elementos considerados “peligrosos” disminuye la calidad de las propuestas formativas.

En todo este proceso se atiende a la seguridad y a preservar el “orden” institucional, esto implica la circulación con estricta vigilancia de los adolescentes, someterse a “requisas” al finalizar las actividades, para evitar que algún adolescente se quede con algún elemento, “peligroso”.

El acceso a las actividades formales, informales o recreativas, como así también las entrevistas con los profesionales, se presentan para los adolescentes como una “oportunidad”

de salir del encierro que supone la celda o las limitadas actividades que pueden realizar en la recreación: escuchar música, ver televisión, jugar a las cartas y tomar mate.

La celda, se constituye así en el espacio de encierro dentro del encierro, donde la oportunidad de acceder alguna actividad, es recepcionado y demandado por los adolescentes.

Aunque como se expresaba, se intentan contemplar “los intereses”, las propuestas no abundan, por lo que no existen márgenes de elección. La precariedad, intermitencia y la baja calidad de las propuestas educativas, convierte en un artificio los objetivos que la medida socio-educativa se plantea en lo discursivo.

Pese a que se advierten las limitaciones que presenta la medida socio-educativa en él C.C., se realizan intervenciones tendientes a la ampliación de derechos en relación al acceso educativo, ampliar el horizonte de posibilidades de los adolescentes, con el objetivo de problematizar ciertos estereotipos relacionados a la condición de clase. Se problematiza sobre “lo que es esperable” en relación a la mirada del poder judicial sobre los adolescentes y se prioriza la singularidad en las intervenciones.

En lo relacionado a lo que espera el poder judicial, la/el juez/a de esta construcción de proyectos de vida, refiere que:

“Me parece que el Poder Judicial no se puede correr, que eso es lo que cuesta por ahí, esto del viejo informe digamos, que hace la institución que es esto que te decía antes de va a la escuela, va a un oficio, recibe las visitas y hace conducta. Entonces cuando ellos piden un uniforme nosotros ya, más allá de que el Poder Judicial hable del proyecto en el afuera o no, nosotros lo que hacemos ya empezar a darle, digamos singularidad laburo y empezar a ver qué con qué facilitadores cuenta el pibe, cuál es su deseo, poner por ahí en el escrito las palabras del pibe y los deseos, el interés por dónde va, dar cuenta de que está haciendo un proceso reflexivo, si se quiere, por decirlo de alguna manera, de ver y proyectarse ver qué quiere para afuera, pero tener en cuenta sus deseos; entonces lo que hacemos es eso laburar con el pibe, ver más que nada pensarlo si se quiere de un enfoque más sistémico, no? de ver con quién cuentan, su familia que lo ayude, lo acompañe, qué lugar en el afuera tiene que pueda también, lograr una inserción que le permita acceder más prontamente a los planes que tiene. Me parece que el laburo va por ahí de transmitir al Poder Judicial no algo predictivo de que hay el pibe está bien acá, está haciendo conducta, puede hacer un proyecto de vida alternativo... empezar a poner realmente el interés del pibe y por dónde va, y tratar de que logre esa viste? empezar a articular con el afuera, me parece que va por ahí el tema”. (T.S., 2021).

En lo referido a este proceso vemos que, a través de los informes, se intenta disputar a las/os representantes del poder judicial, la construcción de metas a realizarse luego del egreso,

en las cuales se tiene en cuenta todo el trabajo realizado en la intervención con el adolescente, su familia y otras personas que devienen significativas. Este proceso se realiza a través de entrevistas al adolescente, sus referentes y también se acompaña en la articulación territorial, por la vía telefónica y/o videollamada. En algunas oportunidades, se cuenta con el acompañamiento de los CESOC o Centros de Referencia, esto es posible si el/la juez/a ha dictado su intervención.

En los informes escritos se destacan los deseos e intereses de los adolescentes y las posibilidades de llevar a cabo las metas propuestas, con un interés de darle singularidad a los procesos de intervención que se realiza con cada adolescente. Esta singularidad, se expresa en lo que se comunica en los informes a los juzgados, respecto a los procesos que realizan los adolescentes en la institución, recuperando el trabajo de articulación comunitaria y barrial, como así también los avances en lo que respecta a las gestiones de recursos sea para el adolescente o su grupo familiar, a modo de ir plasmando, lo que se proyecta a realizar y los recursos gestionados (o por gestionar) necesarios para llevarlo a cabo.

Esto último, busca superar el informe tradicional, más o menos estandarizado abocado a las exigencias que realiza el poder judicial. Para las/os profesionales los informes aparecen como la posibilidad de disputar ciertas representaciones, en tanto integra no solo los intereses de los adolescentes sino también, la posibilidad de que las metas que se vayan proponiendo muestren que se está realizando un trabajo en las redes y recursos comunitarios que van a estar disponibles cuando egresen.

En estos documentos, se explicita también que el trabajo de intervención profesional va en dos líneas que se relacionan, por un lado, el acompañamiento en el cotidiano institucional de los adolescentes, y por el otro, el trabajo realizado en pos de fortalecer el vínculo con las redes de contención existentes en el afuera.

A su vez, a estas intervenciones debe sumarse otras acciones tendientes a contribuir en el funcionamiento institucional, lo que implica comunicación permanente con las otras áreas de la institución, principalmente dirección y personal del área convivencial. Con respecto al trabajo institucional que se realiza, la profesional expresa que:

“En ese sentido, obviamente el recurso más importante que tenemos son los asistentes, hablar con los asistentes por ahí que haya un intercambio en la comunicación mínimamente como para que también en la vida cotidiana del pibe por ahí que sea yo... falleció un familiar, hay un cambio de medida o se entera de la muerte de algún amigo...que sepan (los asistentes), que lo puedan contener desde la palabra, de la escucha aunque sea, que a veces es mucho más

importante de saber que ese día el pibe por ahí puede contestar mal. Bueno, desde las pequeñas cosas, no? es súper necesario para poder sostener el proceso del pibe.

Con el área educativa también, es fundamental más allá de saber que el pibe está incluido. bueno, nosotros con C. (jefe del área educativa) tenemos la posibilidad de articular bastante, ahora casualmente estamos con el tema de las becas progresar. (T.S. 2021)

A partir de lo expresado, vemos que la intervención está orientada al adolescente, pero que, a su vez, contempla otra serie de intervenciones con otras/os integrantes de la institución, entre los cuales están los asistentes, la dirección, talleristas y docentes. En estos intercambios se intenta construir un abordaje integral, que en el caso del personal de las guardias varía de acuerdo a la accesibilidad que tengan las/os profesionales con las personas que las integran y la permeabilidad de intercambiar líneas de abordaje. Este proceso no deja de estar signado por las miradas que los adultos tienen respecto al proceso institucional de los adolescentes.

Asimismo, suelen convocarse a las/os profesionales para la gestión de algunos problemas convivenciales, que incluye la mediación, resolución, independientemente de la sanción que pueda recaer en el adolescente si se ha transgredido alguna norma institucional. La sanción, implica el impedimento de acceder a los espacios recreativos, por lo que es permanecer en la celda y la cantidad de días se determina de acuerdo a la gravedad de la falta. Esta resolución de la sanción recae en la dirección, de acuerdo a lo informado por el personal de la guardia y el descargo que realiza el adolescente, que implica su versión de los hechos. Esta práctica no se realiza de forma sistemática y para no tener que comunicar al juzgado aquellas que no son relevantes y que pueden resultar perjudicial para el adolescente en el proceso penal, se opta por “el corte de recreación” que es la sanción, pero sin el procedimiento formal. De todas formas, cualquiera de las dos alternativas está más o menos “tipificada” (cantidad de días que corresponde) lo que se traduce en márgenes de discrecionalidad.

Por otra parte, la articulación para la obtención de recursos es una tarea constante, ya que, si bien SRPJ cuenta con una dirección de Egreso, no existe un trabajo coordinado con los equipos técnicos. Esta dirección sería la encargada de relevar los recursos existentes para que sean utilizados por los adolescentes, estos recursos suelen ser municipales, provinciales o nacionales, y no siempre están disponibles.

A partir de lo antedicho podemos visualizar que para las/os profesionales la construcción de los proyectos de vida de los adolescentes, es un trabajo que comienza desde el ingreso de los adolescentes al centro. Resulta evidente los límites institucionales en los cuales se lleva a cabo la medida socio-educativa en este plano. Observamos también que la

intervención también, se orienta al acompañamiento durante el tránsito institucional a modo de “contención” por las propias características que asume el encierro institucional y la privación de libertad.

Por otra parte, las intervenciones enmarcadas en la “construcción de proyectos de vida” con los adolescentes, integran diferentes acciones entre las cuales se destacan la búsqueda de recursos, articulaciones comunitarias y barriales, como así también las articulaciones intrainstitucionales que se realizan con otras áreas.

Con respecto a la articulación con el poder judicial, la comunicación se establece mediante oficios e informes. Las/os profesionales advierten los mandatos que recaen sobre “el deber ser” de la intervención, no obstante, esto no se presenta como un límite dada la importancia que cobran los informes técnicos en los procesos judiciales. Si bien estos informes no son vinculantes en las decisiones que toma la autoridad judicial, para las/os profesionales se presenta como la oportunidad de plasmar los deseos e intereses de los adolescentes y todo el trabajo que se lleva a cabo para alcanzar las metas relacionadas con el egreso.

8.3 Entre la responsabilidad y el proyecto de vida, ¿Qué opinan los adolescentes?

En este apartado se abordan las opiniones que tienen los adolescentes sobre la construcción del “proyecto de vida”. Para ello se realizaron tres entrevistas a adolescentes alojados en el C.C F.L. con distintos tiempos de permanencia a fin de poder indagar respecto a cómo perciben la medida socio-educativa y como realizan dicho proyecto en la institución.

Los adolescentes entrevistados tenían: N°1: un mes de permanencia, N° 2 diez meses de permanencia y el N° 3 ocho meses de permanencia. Sobre el entrevistado N° 1, recaía la prisión preventiva, en el caso de N° 2 se encontraba en la etapa de elevación a juicio y el N° 3 ya tenía una condena dictada de tres años y tres meses por juicio abreviado¹¹.

Las entrevistas se dividieron en dos momentos, el primero en el cual se les explicitó los objetivos de esta investigación, y la propia presentación de quien suscribe, luego se les explicó que la participación era de carácter voluntario.

¹¹ El juicio abreviado es la herramienta más utilizada en el Régimen Penal juvenil y consiste en que el adolescente asume su participación en el hecho que se imputa (responsabilidad) lo que proporciona una baja en la cantidad de años de la condena frente a un juicio tradicional

Luego de esto comenzamos hablando de cuánto tiempo hacía que estaban en la institución y sobre las actividades educativas y recreativas que realizaban.

Los tres entrevistados se encontraban cursando los estudios secundarios, respecto a la cantidad de días y horas expresaron:

- **¿Cuántos días por semana vas a la escuela?**

E. N°1: todos los días menos los viernes porque no hay profesores.

E. N°2: todos los días.

E. N° 3: cuatro veces por semana más o menos.

- **¿Cuántas horas vas a la escuela?**

E. N° 1: dos o tres horas.

E. N° 2: más o menos tres horas.

E. N° 3: si tres o cuatro horas.

9. ¿Además de la escuela participas de algún taller?

E. N° 1: Estoy yendo a huerta, los viernes.

E. N°2: Estoy yendo un taller de comunicación, todos los lunes, (9 a 11 hs) que arrancó ahora que están haciendo un vídeo que hay que terminar antes de las vacaciones de invierno tengo que terminar y después estoy en Autonomía Joven, los jueves (9 a 11) y Muros en acción los viernes (10 a 12) que trabajamos los derechos humanos. Educación física los miércoles 10 hs. A Peluquería fui dos meses, porque en la calle yo cortaba el pelo, después no fui más. y Ajedrez ya lo hice y ahora estoy participando en un torneo mensual. Electricidad y huerta estaba yendo, pero no me llamaron más...

E. N° 3: si voy a comunicación, los lunes (9 a 11 hs). Educación física una vez por semana (miércoles de 10 a 12 hs.), Autonomía (jueves de 9 a 11 hs.) y el de muros los viernes (9 a 11 hs.). Electricidad fui una vez y huerta una vez. Después estoy en la recreación.

Estas preguntas se orientaron a indagar sobre la participación en la escuela y en los talleres, como se evidencia, el promedio diario en que los adolescentes se encuentran realizando actividades educativas oscila entre 2 y 4 horas, máximo 6 horas diarias. aunque esto no significa que forme parte de la cotidianidad, a excepción de la escuela, dado que la participación en los talleres es de una vez por semana. El resto del tiempo se ocupa en la recreación, como ya se ha mencionado con anterioridad, las ofertas en materia educativa, tanto formales como informales, son escasas y la participación a ellas está ligada a la capacidad de chicos que puedan asistir, esto dependerá de la superficie del lugar donde se dicte, y la cantidad de materiales con los cuales se cuenta para el dictado del taller, en el caso de peluquería por ejemplo, asisten de a

dos, uno le corta el pelo al otro, y luego rotan otros dos chicos. En esto último, se debe a los escasos materiales con los que cuenta el profesor.

En el plano formal este taller se enmarca en una duración de dos horas, pero se concreta parcialmente, el tiempo que cada adolescente le toma cortar el pelo a su compañero.

Cuando se preguntó sobre la disponibilidad de cupos del resto de los talleres, en la mayoría participan entre tres y cinco adolescentes.

La escasa oferta y la poca carga horaria que tienen los adolescentes en la institución, refuerza más la idea del encierro por el encierro, que un proceso educativo.

Para conocer los intereses de los adolescentes se les preguntó si pudieran elegir algún taller que les gustaría que dicte respondieron:

E. N° 1: Boxeo, las que hay acá no me gustan.

E. N° 2: Música, a mí me gustan los instrumentos, yo estaba con G., en taller de música estábamos aprendiendo a tocar el órgano y D. el maestro, me enseñó un par de cosas y yo las otras cosas que aprendí más o menos lo aprendí por YouTube. En la calle tocaba la guitarra, me enseñó un amigo.

Cuando termine sexto, voy a estudiar sistema de computación, los celulares y la computadora me gustan.

E. N° 3: A mí me gusta la mecánica, las motos y los autos, mi papá es mecánico, yo aprendí con él...

Con respecto a los intereses de estos adolescentes, se observa que no se ven reflejadas en las propuestas educativas, no obstante, como mencionaron anteriormente, participar de ellas en el centro, les permite “salir” un poco del encierro.

- **¿Escuchaste hablar la palabra medida socio-educativa?**

E. N° 1: socio-educativa...mmm no

E. N° 2: la escuché en la escuela.

E. N° 3: No...

- **¿la palabra responsabilidad o responsabilización?**

E. N° 1: sí que haga conducta, me dijo la defensora.

E. N° 2: si, cuando me pasaron al juzgado ahora de responsabilidad... por lo que me dijo la defensora tenés que firmar el abreviado, cuando te llevan a juicio.

E. N° 3: si, corte hacerte responsable, yo tengo una hija. Ser un padre responsable y hacerse cargo. También la escuela y el trabajo.

- **¿Escuchaste hablar de proyecto de vida?**

E. N° 1: Proyecto de vida, si... Corte que vas a hacer a futuro en la calle, una maestra me

explicó, hacer los talleres y una beca.

E. N° 2: si en autonomía, es más que nada la profesora, vos haces talleres, y cuando salís a la calle te dan una beca, para que te puedas hacer un proyecto de algo, no para toda la vida, para que te vayas manejando. Yo, el proyecto que estoy haciendo es para cortar el pelo en la calle y así me puedo comprar la bata y los peines.

E. N° 3: si, en autonomía ahí te explican lo de talleres que tenés que hacer para seguir en la calle, la escuela y hacer cursos, te dan una beca que te ayuda a seguir con eso.

En este bloque de preguntas buscó indagar sobre las principales categorías que atraviesan los procesos de los adolescentes. En todos los casos vemos que la palabra socio-educativa era poco registrada respecto a su significado. Con respecto a la *responsabilidad o responsabilización* se visualizan distintas percepciones por parte de los adolescentes, mientras que para uno es “hacer conducta” (mandato de la defensora), para el otro entrevistado se asocia al cambio de juzgado (de Garantías a Responsabilidad) porque la causa se elevó a juicio, y la responsabilidad aparece ligada a la firma del juicio abreviado. El último entrevistado la responsabilidad la entiende vinculada a hacerse responsable en su rol de padre y con las obligaciones como la escuela y el trabajo.

Respecto al “proyecto de vida” lo asocian a partir de su participación en los talleres de autonomía joven dictados por la dirección de egresos del OPNYA en el centro. El eje central de estos talleres se relaciona con la construcción del proyecto de vida, por esta razón a los adolescentes les resultó más fácil de reconocer y podían ubicar en qué consistía. Los tres entrevistados mencionaron la asistencia a talleres de formación y la beca como manera de llevar adelante las metas que se establezcan para el egreso.

Esto es relevante para ellos, porque la beca constituye un incentivo económico que les permitiría hacer frente a los gastos que demanden la formación como así también la compra de materiales. Un dato aclaratorio, es que la inscripción al programa autonomía joven, no determina de forma automática la asignación de la beca cuando egresen, este proceso también está ligado a cupos.

- **¿Qué vas a hacer cuando te vayas de acá?**

E. N° 1: Volver con mi familia, estar tranquilo y ver si soluciono el problema con mi pareja, pero estar tranquilo.

Ir a la escuela, y bueno si me mandan los talleres ir a firmar al centro de referencia, pero cuando estaba con arresto fui un par de veces y después por la pandemia y tuve COVID, no pude asistir, pero te vuelven loco, tenés que ir a muchas cosas y los días que te ponen

ellos.

Tener tiempo para mí y ver a mis amigos, pero sin bondi. Acá tengo tiempo de pensar en la vuelta, y si me puedo arreglar con mi pareja.

E. N° 2: Apenas salga me voy con mi mamá, yo estaba yendo a la escuela y a la iglesia, estaba aprendiendo a tocar la guitarra y la batería y cortar el pelo.

E. N° 3: No sé porque ahora me quieren mandar a Virrey del Pino, porque ya tengo dieciocho años y la condena, así que pienso en eso...

En lo referido al egreso, en el caso del primero y el segundo la noción de volver con la familia aparece como el principio de “la vuelta”. En el caso del primero, se visualiza más el mandato de lo que debe realizar, aunque no se corresponde con sus intereses y refiere la exigencia de la participación en los talleres por parte del CESOC (Centro de Referencia), pero lo percibe como algo a cumplir.

En el caso del segundo entrevistado, aparece la idea de retomar lo que ya realizaba con anterioridad y continuar ampliando sus conocimientos en música y en computación.

En el caso del tercero, manifestó que la situación del posible traslado lo tenía preocupado, lo que impedía que en este momento pudiera pensar en su egreso. Esta situación es comprensible dado que el traslado a Virrey del Pino supone el pasaje a jóvenes/adultos, que si bien este centro depende de la SRPJ del OPNYA quienes se encargan de la gestión institucional es el servicio penitenciario bonaerense, esta institución aloja a los jóvenes de 18 a 25 años, su objetivo es evitar que los adolescentes de los centros vayan directo a un penal de mayores.

En el caso del proyecto de vida, para los adolescentes es algo a realizar, ya sea por su inscripción al taller sea por las entrevistas que realizan las/os profesionales, lo identifican que es algo a trabajar. El paso institucional no es percibido como generador de esta construcción, sea porque las ofertas no forman parte de los intereses de los adolescentes, o sea porque su contenido difícilmente pueda plasmarse en algo que pueda continuar luego del egreso.

Los tres entrevistados ubicaron su situación como estar “en cana” o privado de libertad, no han escuchado de lo educativo en lo que respecta a su actual situación de encierro. Así mismo, la situación de oferta en materia educativa al ser precaria los adolescentes, perciben el encierro institucional como la finalidad de la prisión preventiva o la pena en caso que corresponda.

Por otra parte, cuando se indaga respecto a si les son explicadas las distintas decisiones que se toman en las audiencias o en que se fundan, los tres adolescentes coinciden en indicar

que no les explican el significado de las audiencias o las decisiones que se toman en ellas, “no entienden nada”, algunas cuestiones pueden despejarlas con sus defensores, o con las/os profesionales con los cuales trabajan. En estas instancias se perciben como “espectadores” aunque si ubican que a veces les es otorgada la posibilidad de preguntar, dicen que no, por la falta de claridad de lo expuesto en estas instancias.

También esto evidencia, lo antes mencionado respecto a los abordajes adulto-céntricos que se realizan sobre las niñeces y adolescencia, si bien se habla de participación, el derecho a ser oído y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, lejos parece estar de la realidad que atraviesan los adolescentes, ¿cómo se puede participar/decidir/opinar en una instancia donde no se entiende lo que está aconteciendo?

A partir de las dimensiones consideradas, pudimos observar la distancia con la cual los adolescentes vivencian la construcción de sus proyectos de vida, enmarcados en la medida socio-educativa dispuesta por el poder judicial. El tratamiento y la administración del encierro, agravado por las pocas y deficientes propuestas educativas, lleva a que los adolescentes consideren la situación actual como la privación de libertad en sí misma, más que un abordaje educativo. Tampoco la responsabilidad es percibida para ellos tal como la entiende el juzgado o la propia institución.

Si bien el eje central de análisis a lo largo de esta investigación se basó en la construcción de los proyectos de vida de los adolescentes, a partir de la intervención profesional del trabajo social, consideramos relevante incorporar en este proceso las categorías de medida socio-educativa y responsabilidad, ya que consideramos son parte de la estructura de dicho proyecto.

9.1 Conclusiones:

En el transcurso de esta investigación nuestro interés se focalizó en el análisis en los procesos de construcción de proyectos de vida de adolescentes privados de libertad en un CC de la SRPJ, para ello fue necesario reconstruir la complejidad del escenario de intervención, que enmarcan las demandas que se asocian y entran lo socio-educativo y la responsabilidad.

Para alcanzar nuestras metas, se tomó como eje la construcción de proyectos de vida desde la intervención profesional del trabajo social. Para ello, comenzamos por describir y analizar el fuero de responsabilidad penal juvenil de PBA, recuperando los objetivos fundantes del proceso penal vinculados a la noción de responsabilidad y reinserción social. Como pudimos observar las demandas del poder judicial se encuentran fuertemente atravesadas por la idea de control social y ambas operan como condicionantes en la intervención profesional.

La presunta trasgresión a la ley penal para el caso de estos adolescentes va a desencadenar, a nuestro entender, un aparente proceso educativo. Asimismo, el discurso de la vulnerabilidad y precarización que presentan en las trayectorias los adolescentes se convierte en una “oportunidad” para restituir sus derechos. Es así que, encontramos expresiones y nuevos eufemismos para viejas prácticas: mientras que en el paradigma tutelar el fundamento era el “peligro moral y material”, en la actualidad la responsabilidad y restitución de derechos son apelaciones que justifican el encierro de los adolescentes.

Consideramos relevante destacar la *selectividad penal*, la cual permite evidenciar que el poder judicial tiene su “clientela”, en tanto que se advierte que los adolescentes que son alojados en instituciones del SRPJ, se encuentran atravesados por múltiples vulneraciones de derechos en sus trayectorias vitales (al igual que sus familias y/o referentes), lo que permite reparar en que ciertas respuestas constituyen una clave de encierro que recae sobre grupos específicos, ya que los delitos contra la propiedad no solo lo cometen los pobres, pero claro está que a otros grupos no se los persigue ni se los penaliza.

Por otra parte, retomamos y analizamos el proceso de creación del SRPJ de PBA, sus recursos, estructura y la misión asignada a partir de los lineamientos del marco normativo institucional, buscando visualizar cómo éstos se materializan en la práctica. A partir de allí, observamos que las características que asumen las instituciones “cerradas” y su consecuente lógica punitiva, ponen de manifiesto lo lejos que quedan ciertos enunciados en materia de derechos consagrados de NNyA.

Consideramos relevante desarrollar un análisis exhaustivo del CCFL, contemplando su infraestructura, el proyecto institucional y el régimen de vida, destacando algunas prácticas y abordajes; por ser este centro, el lugar desde donde se sitúan estas intervenciones y que, como advertimos se trata de un entramado que condiciona ampliamente el quehacer profesional.

En este sentido, observamos que el escenario donde se lleva a cabo la intervención se presenta como un campo donde la complejidad, las tensiones y contradicciones se expresan. Un campo en el que se desarrollan relaciones de poder, tanto porque el poder judicial se convierte en autoridad máxima por dar inicio a la intervención profesional, como así también las lógicas que se despliegan en las instituciones de encierro en general, y en el CCFL en particular.

Advertimos que los mandatos ligados a la noción de control social, asignan roles y prescriben funciones en torno al quehacer profesional. Pero, estas imposiciones no son recreadas dócilmente por las/os trabajadoras/es sociales puesto que, además de contar con capacidad para cuestionar ciertas lógicas de poder que permean el campo, también desarrollan tácticas para disputar sentidos que configuran el mismo. Por ejemplo, incorporando las expectativas, intereses, deseos y necesidades de los adolescentes en la producción de informes. De esta manera, las/os agentes profesionales, a partir de la práctica de la escritura, que condensa trayectorias y experiencias singulares, polemizan respecto a ciertas representaciones hegemónicas, de corte negativo y negativizante, que priman en torno a dicha población

Si bien la noción de derechos aparece como principio rector en el diseño de las estrategias de intervención del trabajo social, la posición profesional, de manera tendencial, se orienta a responder a la demanda del poder judicial. Las/os profesionales, suelen identificar como problemáticas las contradicciones del propio sistema, del poder judicial y las vacancias/falencias de la política pública (inter-extra institucional), pero aún observamos dificultades para problematizar los desafíos que implica la construcción de un vínculo con los adolescentes, identificar las herramientas que se dispone (o no) para escucharlos y los modos en que el adultocentrismo opera en nuestras acciones, de manera más o menos consciente. Por tal motivo, y, más allá de la buena voluntad de las/os profesionales del trabajo social por defender los derechos de las infancias y las adolescencias, sería relevante incorporar la idea de que la intervención profesional es una relación de poder sostenida también en ciertos privilegios.

Pudimos recuperar desde las percepciones profesionales lo que significa la construcción de proyectos de vida, describiendo y analizando las acciones institucionales, como también las

articulaciones comunitarias y la gestión de recursos que se llevan a cabo en pos de cumplir esta demanda.

Este proceso de construcción de proyectos de vida, se presenta en la intervención profesional como oportunidad de trabajar junto a los adolescentes, procesos de agenciamiento que efectivamente los coloquen en el centro de la escena, de modo tal que se efectivice el ejercicio de sus derechos, eso que en lo discursivo es imperante, pero que en la práctica por pereza o incapacidad aún no se les ofrece como posibilidad.

Por otra parte, se indagó en las opiniones que tienen los adolescentes alojados en el C.C. respecto a la construcción de sus proyectos de vida, quedando explícito que, si bien reconocen esta demanda, no la vivencian del mismo modo que las/os agentes del poder judicial, para ellos implica algo a realizar (obligadamente) una vez alcanzado el egreso y no un proceso/producto de su tránsito institucional.

El desconocimiento de la noción de medida socio-educativa, como medida que da inicio al proceso penal en el caso de los adolescentes, lleva a que la identifiquen como “estar en cana” -privado de libertad-, nada de lo educativo o socio-pedagógico parecería estar presente. Entendemos que estas percepciones se fundamentan a partir de las condiciones materiales en las cuales se encuentran alojados y las ya mencionadas deficiencias en las ofertas institucionales en materia educativa.

En relación al denominado proceso de responsabilidad o responsabilización, para los adolescentes adquiere diversos significados, que asociamos con serios problemas de entendimiento de lo que sucede en las instancias judiciales, el lenguaje utilizado por las/os agentes del poder judicial es encriptado y los adolescentes no comprenden lo que se dice y lo que se decide, lo que sí queda claro para ellos es la pérdida de libertad.

Consideramos oportuno y estratégico en los procesos de intervención destacar la noción de *autonomía relativa* vinculado al proyecto ético-político-profesional, que nos conduce a pensar el carácter reflexivo de la intervención, para evitar caer en abordajes estandarizados de control/asistencia.

Es importante recuperar la experiencia llevada a cabo durante el año 2021, por iniciativa de dos profesionales de la disciplina, que impulsaron un conversatorio, destinados a las/os trabajadores sociales que integran los equipos técnicos de las instituciones del SRPJ, el cual tuvo una duración de seis meses donde se abordaron y problematizaron ciertos ejes de la

intervención profesional, la complejidad del trabajo institucional y el vínculo con el poder judicial.

Estos procesos resultan enriquecedores en tanto posibilitan instancias de re-pensar prácticas y abordajes, a la vez que permite tender redes instituciones e intentar llevar adelante una lógica de articulación dentro de un “sistema”, que como vimos, lejos está de funcionar como tal.

Se espera que esta producción motive a reflexionar sobre los procesos de intervención desarrollados en las instituciones del SRPJ y, nos invite a problematizar el sentido de nuestras prácticas, reparando en la importancia de procesos colectivos de encuentro, intercambio y debate -sumamente necesarios por los desafíos que se presentan en el escenario profesional-, en pos de construir procesos de intervención tendientes a garantizar y efectivizar los derechos de los adolescentes.

10. Bibliografía:

- Amat, M. I. (15 de septiembre de 2019). *Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Abordajes e intervenciones en contexto de encierro*. Centro Cerrado Eva Perón. La Plata. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/90450>
- Assusa, G. (2020). Jóvenes vulnerados e invisibilizados. Desigualdad y juventud en la Argentina de los últimos 15 años. *Dossier de Publicaciones Universitarias en Derechos Humanos*, 1-28.
- Barna, A. (2016). Convención Internacional de los Derechos del Niño. Hacia un abordaje desacralizador. *Kairos. Revista de temas sociales*, 1-19.
- Boga, D. J. (2021). *Políticas sociales y delito juvenil: alcances y límites del capital humano*. Mar del Plata: EUDEM.
- Bourdieu. (1990). *La «juventud» no es más que una palabra*. Grijalbo: Sociología y Cultura.
- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires.: Paídos.
- Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cazzaniga, S. (2006). Reflexiones sobre la ideología, la ética y la política en Trabajo Social. *Sociedades em Debate, XII (2)*, 202-229.
- Cohen, S. (1988). *Visiones de Control social*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Daroqui, A., López, A. L., & Cipriano García, R. F. (2012). *Sujeto de Castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- Fasciolo, M. (2018). *¿Quién tiene las llaves de la prisión? Funciones profesionales del Trabajo Social en Centros Cerrados para jóvenes con causas penales*. La Plata: Dynamis.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio, Población. Curso en el College de France (1977-1978)*. Buenos Aires: FCE.
- Iamamoto, M. V. (1997). *Servicio Social y división del Trabajo Social*. São Paulo: Cortez Editora.
- Leonardi, M. C. (2014). Justicia penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*, 148-161.
- Medan, M. (2012). ¿"Proyecto de vida"? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.*, 79-91.

- Montaño, C. (1998). *La naturaleza del Servicio Social. Un ensayo sobre su génesis, su especificidad, su reproducción*. San Pablo: Cortéz.
- Pavarini; M. (2002) *Control y dominación*. Primera parte: Criminología y orden burgués. Buenos Aires: Siglo XXI
- Pegoraro, J. S. (15 de Julio de 2014). *YouTube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=vzBtnHQ67c4>
- Rivas, L. A. (2011). La selectividad del castigo como refuerzo de las desigualdades sociales. Los vulnerables vulnerados. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.*, V(8), 161-176.
- Velurtas, M. C. (2017). *Intervenciones y prácticas, el Trabajo Social en el campo de la justicia penal juvenil*. Buenos Aires: Espacio.

11. Anexo:

Oficios Poder judicial:

Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2021.-

**A LA SRA. DIRECTORA
DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL
DE LOMAS DE ZAMORA.
FONROUGE 598, LOMAS DE ZAMORA
(4292-6267 creferencialomasdezamora@gmail.com)
S/D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Dr. Mariano Rene Alessandrini, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en el marco de la I.P.P nro. PP-20-01- 019902-21/00 [REDACTED] en orden al delito de Abuso de armas y Robo agravado por su comisión en poblado y banda y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada, con intervención de la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 3 Deptal. y de la Unidad de Defensa Penal Juvenil Nro. 2 Deptal., a fin de requerir vuestra intervención en relación al mismo, a los efectos de realizar una amplia evaluación del joven y su entorno familiar, e iniciar un tratamiento de reencauzamiento socio-educativo, trazando un plan en miras a un posible afuera institucional.

A tal efecto, informo que el joven, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, hagole saber que en el día de la fecha se ha celebrado audiencia oral a tenor de lo normado por los Arts. 36, 42 y 43 de la Ley 13.634, en donde se ha resuelto convertir en prisión preventiva por el término de 60 días, la actual detención que pesa sobre el joven de mención (art. 42, inc. g Ley 13.634), en orden al delito mencionado, la cual se encuentra llevando a cabo en el Centro de Recepción Penal de La Plata. –

Se adjunta copia de los informes producidos por los Profesionales del Cuerpo Técnico Auxiliar Departamental y de las partes pertinentes de la I.P.P..-

Se requiere la oportuna remisión de informes en el término de 45/50 días, que den cuenta de la intervención asumida. -

Saluda a Ud. muy atentamente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

San Justo, 10 de febrero de 2021.

AL TITULAR DEL CENTRO CERRADO DE DETENCIÓN DE MENORES

C.A.D. DE SAN MARTÍN. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Dr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Jujuy y Malabia s/n piso 1° de San Justo, La Matanza, C.P. 1754; mail: juzgarjov2-lm@jusbuenosaires.gov.ar tel. 4482-5895/ 5853; en Causa N° G-5453 del registro de la Secretaría Única, con el objeto de notificarle lo resuelto por este ámbito jurisdiccional en el día de la fecha, respecto del joven [REDACTED]

[REDACTED], cuya parte dispositiva dice: "... SE RESUELVE: I.- NO HACER LUGAR A LA PETICIÓN DEFENSISTA; EN CONSECUENCIA MANTENER INCÓLUME LA CALIFICACIÓN LEGAL ENDILGADA POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL (artículos 45; 166 inc. 2 segundo párrafo y 189 bis inc. 2do., tercer párrafo del Código Penal) II. NO HACER LUGAR AL PEDIDO SUBSIDIARIO DE LIBERTAD EFECTUADO POR LA DEFENSA OFICIAL EN FAVOR DE SU DEFENDIDO, COMO ASÍ TAMPOCO AL DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA MEDIDA ALTERNATIVA DE ARRESTO DOMICILIARIO por los argumentos antes vertido (de conformidad con lo previsto por los artículos 42 y 50 "a contrario sensu" de la Ley del Fuero. III.- CONVERTIR LA ACTUAL DETENCIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA respecto del joven ALEXIS LEONARDO BLANCO, [REDACTED]

[REDACTED]; en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL de conformidad con lo previsto por los artículos 45; 166 inc. 2 segundo párrafo y 189 bis inc. 2do. tercer párrafo del Código Penal. Rigen

además los arts. 146; 148; 171; 157 y 158 del C.P.P.. IV.- Mantener el alojamiento del joven en Institución de Régimen Cerrado dependiente de la Secretaría del Menor y la Familia, a exclusiva disposición de este Juzgado y a disponibilidad de la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. A tal fin librar oficio. V.- Requerir al Equipo Técnico del Instituto en el que el joven causante se encuentra arbitre los medios necesarios a efectos de dispensar al joven de marras y a su grupo familiar el abordaje correspondiente en pos de su futura reinserción socio familiar; como así también del acompañamiento durante el transcurso de la medida, debiendo incluirse al joven de marras en un ámbito pertinente, a los fines de realizar tratamiento psicoterapéutico. A tal fin librar oficio, adjuntándose copia del informe elaborado por el C.T.A. Departamental. VI.- Derivar al CESOC. La Matanza al grupo familiar del menor a los fines de que dicho Centro tome debida intervención con la familia. VII.- Hacer lugar al tercer pedido subsidiario de la Defensa Oficial, y en consecuencia requerir al Centro Preventivo Asistencial más cercano al lugar de alojamiento del joven de marras la realización de una evaluación, diagnóstico y tratamiento en orden a la problemática adictiva que lo aqueja, con el propósito de establecer la modalidad respectiva en orden a su superación. ...

Saludo a Ud. muy atte.

Proyecto institucional C.C. F. Legarra.

El Centro Cerrado Francisco Legarra, es una dependencia que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Dando respuesta a lo que en la ley 13634 se denominan medidas socioeducativas que están centradas en la responsabilización de los jóvenes en conflicto con la ley penal, denominados infractores y que toda medida privativa de la libertad “tendrá un carácter excepcional y será aplicada como medida de último recurso, por el tiempo más breve posible y debidamente fundada”.

El objetivo primero de la internación, es la externación, como instancia debe implementarse únicamente para el caso en que sea necesario evitar un daño mayor, sin olvidar que el adolescente no es más que alguien que está en tránsito (opuesto a los graves efectos iatrogénicos registrados en las instituciones cerradas).

En estos ámbitos se desarrollan actividades tendientes al abordaje dentro de un sistema normativo claro y explícito, generador de seguridad física y psicológica, siendo contenedor en el sentido de posibilitar un sentimiento de confianza necesario para que el joven pueda comprometerse con el proceso de cambio.

La convivencia se enmarca en un encuadre reglamentario que se sostenga en la contención y la diferenciación individual para lograr la restitución de la confianza en sí mismo, a la recuperación de sus niveles de responsabilidad, sustituir hábitos nocivos, acompañar para descubrir aptitudes y capacidades a fin de producir cambios duraderos y profundos, que permitan incorporar pautas y principios como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la transparencia, el estudio y el trabajo.

Se plantea un enfoque SOCIO-PEDAGÓGICO, con características interdisciplinarias, con participación activa de todos los adultos, operadores, directores, equipo técnico, área educativa, talleristas, en pos de realizar aportes durante el proceso de los jóvenes, tendientes a estimular su desarrollo personal y propender a un egreso satisfactorio. -

Objetivos Generales

Ejecutar la medida socioeducativa establecida en el marco de los procesos penales de adolescentes infractores, garantizando el cumplimiento de los derechos al desarrollo integral y a la dignidad humana.

- *Generar estrategias para el abordaje integral de los jóvenes, un conjunto de propuestas socioeducativas, basadas en un ambiente legal y reglamentariamente pautado, unívoco y explícito, tendientes a que el joven pueda construir espacios individuales y sociales diferentes, integrando a todos los actores institucionales en el proyecto.*
- *Promover mayores niveles de responsabilidad en los jóvenes.*
- *lograr la inserción social mediante el desarrollo de sus potencialidades y su autoestima, el conocimiento de sus capacidades reales, el descubrimiento de nuevas capacidades, el aprendizaje en el uso de la libertad en pos de realizar su propio proyecto de vida.*

Objetivos Específicos

- Propiciar un proceso de responsabilización de los jóvenes, la toma de conciencia de sus actos y sus consecuencias.
- Reducir la vulnerabilidad socio-penal.
- Reducir el impacto nocivo de la privación de la libertad.
- Favorecer la interiorización de normas de convivencia, respeto y reconocimiento de los demás.
- Favorecer la construcción de hábitos saludables y de autocuidado, con un enfoque de derecho de acceso a la salud integral y ESI
- Acompañar el desarrollo de la autonomía y auto-valimiento de los jóvenes.
- Garantizar, durante el cumplimiento de la medida, el acceso del adolescente a los servicios básicos como ser humano en desarrollo (educación, salud, trabajo, recreación, culto, entre otros).
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a abordar y revertir vulneraciones de derechos.
- Favorecer la integración social a través de programas sociales, redes comunitarias y desarrollo de competencias personales.

- Promover estrategias de auto-cuidado y disminución de factores de riesgo.
- Colaborar con generar estrategias alternativas a las medidas privativas de la libertad.
 - Fomentar una formación continua y especializada para todas las personas involucradas en el proyecto.
 - Favorecer la reflexión, a fin de mediatizar la acción con el pensamiento.
 - Promover una convivencia grupal, como posibilitador de creación de vínculos diferentes con las personas y su entorno.
 - Generar estrategias que posibiliten que la medida privativa de libertad sea reducida al menor tiempo posible, de acuerdo al marco legal vigente y la evolución del joven.
 - Hacer posible internalizar figuras significativas y así modificar su expectativa acerca de lo que los otros piensan de si.
 - Proveer conocimientos instrumentales y técnicos tendientes a generar habilidades para el trabajo.
 - Motivar la adopción de hábitos de higiene y cuidado de la salud. En general promover en los jóvenes la incorporación del cuidado integral de su propio cuerpo (ESI)
 - Promover la participación activa de todas las áreas de la Institución a fin de acompañar a los jóvenes en su egreso.

Marco teórico

El trabajar con adolescentes y jóvenes en situación de encierro, supone un abordaje que implica considerar:

1) La situación de Vulnerabilidad psicológica y social, entendida esta como el grado de fragilidad que el joven tiene al haber sido desatendidas sus necesidades básicas: seguridad afectiva, económica, protección, educación, tiempo de dedicación(cuidado y acompañamiento), comida, agua potable, salud; generándose una falla en la función de sostén en su grupo primario (madre, padre o grupo de crianza) y secundario (escuela, grupo de pares, instituciones comunitarias), estar expuestos a situaciones de violencia física o psicológica, a modelos identificatorios negativos con funcionamiento transgresor (delincuencia y consumo de sustancias psicoactivas), lesionando su proceso psico-evolutivo.

“ La mayoría no vivenció el continente estable y fiel de un afecto cotidiano, no tuvo acceso a los bienes de una presencia. La conciencia de que su vida tiene un valor para alguien, de que hace feliz a alguien, está lejos de su experiencia”. A.C. Da silva “Pedagogía de la Presencia”

2) Al ser adolescentes con pocos recursos internos, con respuestas de corte impulsivo-actuador(acting-out); con baja o nula tolerancia a la frustración, desplazados del sistema educativo formal, operan con modalidad de pensamiento de tipo concreto, con poca posibilidad de mediar la palabra entre la acción y el pensamiento, sin posibilidad de simbolizar, encontrándose un bajo desarrollo cognitivo, conductas afectivas de desapego o indiferencia, sin ejercicio crítico o reflexivo de sus actos-decisiones. Roles

paterno-maternos lábiles, hogares disfuncionales (el 70 % cuenta con apellido materno), el 80% de los hogares sufren algún tipo de violencia intrafamiliar). Incluyéndose en el ámbito callejero como lugar de pertenencia, apareciendo el consumo de sustancias psicoactivas como medio facilitador para enfrentar o intentar resolver situaciones conflictivas.

Enfoque y características

El Centro Cerrado Francisco Legarra consta de espacios para albergar 25 jóvenes, 5 habitaciones en Planta Alta, 5 baños, 1 espacio de recreación; más dos espacios de recreación en Planta Baja, 3 aulas, un salón de Usos Múltiples, sector de recreación externa, con baja seguridad perimetral (alambrado de 1,70 cmts.

Desde el año 2016 cuando asumimos la Dirección del Centro Cerrado Francisco Legarra, nuestro proyecto institucional se orientó al trabajo de jóvenes que transitan su primera experiencia en un contexto de encierro, generalmente una vez que ya se les dictó la medida cautelar socioeducativa (prisión preventiva).

Como bien se describe a los centros cerrados: *“Es el sitio adecuado a las características relevantes de la problemática a tratar, nos planteamos el abordaje integral de jóvenes con una primera medida Judicial, en etapa de prisión Preventiva, sin recorrido internativo previo, a fin de realizar un proceso socio-educativo de reinserción social”.*

Los Centros Cerrados son definidos en la Resolución Ministerial N° 172/2007 (Anexo II) como “establecimientos de régimen cerrado, para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia en el marco de un proceso penal”. Según la misma Resolución estos Centros están destinados a alojar a población masculina y femenina “hasta 18 años de edad, como límite de ingreso al programa”.

Con este perfil de jóvenes y sabiendo de sus disímiles características, se trabaja desde su ingreso a la Institución con las diferentes áreas de la misma.

Desde la Dirección: Llegado el joven al Instituto Francisco Legarra, se realiza la primera entrevista con el mismo, se le brinda la contención necesaria para que el joven pueda sobrellevar de la mejor manera su reciente ingreso al Sistema de Responsabilidad penal juvenil.

Se le explican y comentan las normas de convivencia y el manejo diario y habitual de la Institución.

Los jóvenes acceden a su derecho de llamado telefónico de ingreso para comunicar a sus familiares o referentes el ingreso a nuestro Centro y las normas del Establecimiento.

También se le brinda información referida a su ropa personal, los jóvenes eligen las prendas para tener en su habitación y la destinada al momento de tener visitas. Personal de ropería realiza el lavado diario de la ropa e indumentaria de los jóvenes.

Se procede a realizar una evaluación médica del joven, llevada a cabo por profesionales de la salud que prestan servicios en la enfermería Centralizada del Predio de Abasto.

Por último, se le da ubicación en una habitación de las disponibles en el Centro, donde tomara el primer contacto con sus compañeros.

En el Equipo Técnico: El mismo está conformado por profesionales de diferentes disciplinas (Trabajo Social, Psicología, Derecho y Psicología social). Al ingreso de un joven al establecimiento se realiza una entrevista inicial que tiene como objetivo la presentación de los agentes institucionales y de la modalidad de trabajo, asegurarnos que el joven tiene toda la información necesaria que le posibilite comprender la situación en la que se encuentra y realizar un primer acercamiento a fin de conocer aspectos familiares, personales, judiciales, etc. para delinear posibles estrategias de acompañamiento mientras el joven se encuentre aquí alojado.

En el Área Educativa: una vez ingresado el joven, se consulta su nivel de estudio tanto con los jóvenes como con su grupo familiar; en base a eso, se lo incorpora e incluye en el nivel educativo correspondiente y se informa al joven la modalidad y el sistema de educación formal que llevará adelante en la Institución.

Se recaba la información referente a sus estudios, solicitando certificados a los organismos educativos a los que haya concurrido el joven, en caso de que así lo manifieste.

También se desprende del proyecto educacional institucional, un proyecto curricular con su encuadre teórico, con proyectos en las diferentes áreas y estrategias metodológicas consensuadas entre los docentes y el jefe del Servicio Educativo.

Las acciones educativas contribuirán – dentro de un enfoque interdisciplinario- a proponer una situación de enseñanza-aprendizaje que, a través de actividades y experiencias cognoscitivas, físico recreativas y lúdicas cubrirán los aspectos escolares, capacitación laboral y otras actividades complementarias.

Los Asistentes de Minoridad: se encuentran en contacto permanente con los jóvenes, siendo los responsables del acompañamiento en la vida cotidiana, en sentido amplio. Atienden situaciones de urgencia que puedan surgir, acompañan a los jóvenes a las consultas médicas y/o internaciones. Colaboran con el abordaje del joven desde el lugar de la cotidianeidad y cercanía.

Cada área da cumpliendo a su tarea específica, pero articulando y en permanente comunicación con las otras áreas, todo a fin de lograr un abordaje integro y contenedor de los jóvenes aquí alojados.

Abordajes

El abordaje de los jóvenes se plantea desde una visión interdisciplinaria, donde los distintas/os actores que intervengan en su tratamiento lo hagan desde una perspectiva conjunta que posibilite modificar aspectos de la personalidad del joven que se han identificado como problemáticos para su convivencia con el resto de los actores sociales (la familia, la escuela, el barrio, etc.). La interdisciplina

demanda manejar un lenguaje técnico común entre los profesionales que intervienen, y se diferencia cualitativamente del trabajo multidisciplinario en el cual cada profesional trabaja aisladamente del otro dentro de la institución. El objetivo es encontrar desde ese espacio interdisciplinario la mejor manera de intervenir en las particulares problemáticas que nos demanda cada joven.

Individual: Este abordaje está a cargo de los Profesionales, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Psicólogos Sociales, Abogado, Jefe del servicio educativo. Se realiza un diagnóstico y se implementa un plan de trabajo en tanto tratamiento, como armazón de técnicas que se unen en una estrategia

Es en el abordaje individual uno de los espacios en los cuales se pueden generar las condiciones para que los jóvenes comprendan la situación en la que se encuentran, y puedan generar sentidos subjetivantes y se apropien de lo que sucede en la medida socioeducativa. Que conozcan lo necesario de la vida y reglamentación institucional para que puedan ocupar un lugar que les resulte cómodo y que sea adaptativo a las condiciones institucionales.

Psicoterapia Individual: su tarea comienza inmediatamente producido el ingreso del joven, intentará que desde su lugar de contención (en tanto espacio de sostén y confiable) el joven se involucre en un proceso de búsqueda de soluciones a su conflictiva, lograr un cambio de posicionamiento con respecto al presunto hecho que se le imputa y las posibles causas que lo colocaron en ese lugar (responsabilización Subjetiva. Una finalidad fundamental de nuestro rol en el equipo es visualizar la singularidad de cada joven para su adecuado abordaje. Se tiene en cuenta para lograr un acercamiento a la intimidad de cada caso, el entramado de relaciones que contextualizan la realidad familiar y social del joven, buscando comprender las particulares dificultades que atraviesan su vida, e intentando que él las visualice y logre tratarlas de una manera socialmente aceptable.

Se hace necesario “saber esperar” los tiempos de respuesta de cada joven, los cuales, muchas veces, no se sincronizarán con los tiempos judiciales que transita la causa por la que se aloja en nuestro centro. Para compatibilizar nuestros objetivos con los tiempos judiciales se hará necesario mantener al tanto de la actualidad del joven a los distintos actores judiciales teniendo como instrumento principal de comunicación el informe escrito. El mencionado informe es leído junto a los jóvenes para su conocimiento, previamente a ser remitido a los Organismos judiciales correspondientes

Asesoramiento jurídico Es brindado por el abogado que integra el Equipo Técnico de la institución; tiene entre otras labores, las comunicaciones telefónicas de los jóvenes a sus defensorías y hacia el juzgado interviniente, esto resulta ser una importante herramienta; que además de realizar el acompañamiento de llamadas a defensorías, da explicaciones – en un lenguaje accesible - de los oficios judiciales y resoluciones recibidas y obrantes en las causas de los jóvenes, teniendo en cuenta que forma parte de los derechos que asisten a los mismos

El abogado tiene comunicación directa con Defensorías, Juzgados y Fiscalías a fin de poder tener en los legajos personales de los jóvenes obrantes en la Institución, un detalle actualizado de cada causa y su situación procesal.

No puede pensarse nuestra intervención sin ser incluida con el resto de los integrantes del equipo, realizando un trabajo interdisciplinario que nos brinde una mirada global de la problemática de cada joven y nos permita intervenir conjuntamente para que nuestros objetivos resocializantes logren mayor efectividad.

Iniciativas Grupales: en el grupo se reproducen las secuencias relacionales aprehendidas en la vida cotidiana, con un modo vincular con códigos propios, que se instauran en función de la protección de sus integrantes. La tarea se plantea en modificar este modo de convivencia, a través de Grupo Operativo y Grupo con Objetivos definidos, en tanto la tarea lleva a la planificación y realización del objetivo planteado, con la participación de todos sus componentes. Lo cual requiere la inclusión de los profesionales en su armado e implementación, en cuanto a manejar la dinámica grupal, asignación de roles, generar agentes de cambio, etc. Se propicia y práctica el desarrollo de Grupo convivencial, Grupo de Musicoterapia, reflexión, asamblea, Grupo sobre Roles, con madres y Padres

A lo largo de la historia de la institución se proyectaron varios espacios grupales que no pudieron permanecer en el tiempo. Se plantean futuros posibles espacios de grupalidad, que el contexto de encierro (como cualquier otro contexto institucional) presenta resistencias a estos funcionamientos, y resaltando la importancia de los espacios grupales en la constitución psíquica de los participantes (tanto jóvenes como trabajadores) y como espacios de enseñanza/aprendizaje novedosos y fuentes posibles de creatividad.

Por otra parte, otras instancias grupales son:

- Abordaje Educativo Formal, junto a la EEM N° 40 para jóvenes en nivel secundario y el CEA N° 707 para jóvenes en el ciclo primaria.
- Talleres de capacitación laboral, centrado en tareas productivas y de oficios manuales llevados a cabo por talleres Centralizados: Huertas y Jardines, Carpintería, Computación, Herrería, reparación de Motos, Etc. Los cuales tengan rápida salida laboral o pueda realizarse como microemprendimiento o de autogestión.
- Talleres de Creatividad y expresión, Pintura, dibujo, educación Integral, dibujo (articulado con el CA), expresión (articulado con el GESEC).
- Área Educación física, dos docentes propios, más el secundario, Proyecto Rugby (4 jóvenes incluidos).

Abordaje Familiar y Social: Se trabaja para consolidar lazos familiares y sociales en pos de favorecer espacios de mayor contención y acompañamiento hacia los jóvenes.

- Reuniones de orientación a estos grupos de pertenencia para la búsqueda de redes sociales nuevas, recursos institucionales-comunitarios-barriales, para lograr una inserción social sostenida en el tiempo a través del seguimiento.
- Entrevista familiar: Es en las entrevistas de familia donde se puede evaluar la viabilidad de una transformación positiva del núcleo primario, tornarlo continente, sin dobles mensajes o contradictorios que resultan sostenedores de la identidad transgresora. Para constituirse como facilitador en la inclusión del joven en los espacios socialmente valorados.
- Articulación del abordaje Institucional con el abordaje Judicial, manteniendo al joven debidamente informado de su situación judicial, la comunicación permanente con los Juzgados a fin de intercambiar información sobre evolución, situación procesal y evaluación de propuestas de el transcurrir del joven, en pos de su promoción a un egreso responsable articulado con la Dirección de Egreso de la Dirección Provincial de Institutos Penales.

Entrevista TS C.C Legarra:

1. ¿Cuándo empezaste a trabajar en el sistema de Responsabilidad Penal Juvenil?

Bueno, yo estoy en el sistema desde el año 2009 empecé a trabajar con los jóvenes. Bueno, dentro de este recorrido estuve en distintos dispositivos en principio, puedo decirte que estuve en todas las partes del proceso judicial, estuve en medidas alternativas tres años, en el centro de referencia de La Plata.

En el Legarra antes de esta oportunidad, estuve también tres años. Estuve en tránsito (centro de contención) muy poquito. Estuve en la Alcaldía del centro cerrado Almafuerde, o sea que más o menos digamos, puedo tener cierta visión si se quiere no experiencia, pero bueno, conocimiento de algunas cuestiones de cada dispositivo y cada parte del proceso que transitan los jóvenes. Luego regresé al Legarra este año, el primero de marzo, empecé, volví al viejo amor....que es el Legarra, así que bueno, a veces una es testaruda, y quiere volver a trabajar... estás con eso que quieres este volver a lugares, que también la forma de trabajar de los de los directivos, si viste que te dan tranquilidad muchas cuestiones, así que bueno, volvimos acá a el viejo amor.

2. ... si pudieras contarle a alguien que no conoce obviamente la institución y el trabajo que se hace, desde el equipo técnico, como TS, ¿Podrías comentar qué funciones son realizadas desde el equipo?

Nosotros acá formamos parte del equipo técnico, que bueno, es un dispositivo cerrado, de un régimen cerrado de privación de la libertad del joven, Pero bueno más allá de eso de por ahí uno, no está pensando en que es un centro cerrado, o sea, el laburo que se hace desde el día 1 que ingresan los

pibes, es pensando en ver... empezar a identificar en el pibe, que situaciones lo pueden acompañar en el afuera, no es que uno está pensando más que nada en el tránsito, en el dispositivo en lo que refiere a digamos al pedido judicial, que es esto de ver y transmitir si el pibe hace conducta o si va a un oficio, o si va a la escuela. El laburo que hacemos, o por lo menos el que intento hacer yo, es empezar a hablar con el pibe que pueda tomar otro posicionamiento frente a la afuera, pero que lo empiece a pensar desde el día 1 que está acá, más allá de identificar por ahí qué circunstancia los llevaron a derivar en esta situación actual, que pueda pensarse como una persona, como un sujeto de derecho, que pueda pensarse que tiene posibilidades, qué habilidades puede llegar a tener y ahí empezamos a laburar lo que es el afuera, en conjunto con los psicólogos, por supuesto y el abogado también que bueno, aporta también la mirada interdisciplinaria, más o menos es acompañar el adentro, pero siempre pensando en el afuera del pibe y articulando con la familia lo que se puede, con otras instituciones, ese es un laburo que esta bueno, por lo menos a mí me parece que a nuestra profesión es lo que más enriquece, por ahí tener un recursero o tener contactos en otros lugares sobre todo con el centro de referencia ante una morigeración, más o menos la función sería esa.

3. **¿Cómo se trabaja la articulación con el poder judicial?**

Más allá de los oficios, o los informes que por ahí se hacen en algunos casos mensuales, en otros casos, cada dos meses, dependiendo de cada proceso también, Bueno, nada uno articula por lo menos en mi caso, es que me parece interesante por el tema de también muchas veces un chico viene con un proceso súper positivo adentro y uno puede pensar en una morigeración pero no es el tiempo de la justicia, entonces tenés que articular sí o sí, para saber bueno, en este informe vamos pidiendo que se evalúe un ambiental o que se pueda articular con el centro de referencia?... no en todos los tiempos... porque si no es como que agotas una instancia, la quemas como quien dice y lo terminas en cierta manera perjudicando al pibe. Entonces es fundamental con la Defensoría trabajar en ese aspecto también, no?

4. **Digamos que el trabajo que se hace como trabajadores sociales en las instituciones solamente se limita a este trabajo con el joven, la familia y el Poder Judicial? o aparece otro tipo de trabajo, digamos en “el adentro Institucional” o, con otras áreas?**

No...no en ese sentido, obviamente el recurso más importante que tenemos son los asistentes, hablar con los asistentes por ahí que haya un intercambio en la comunicación mínimamente como para que también en la vida cotidiana del pibe

por ahí que sea yo... falleció un familiar, hay un cambio de medida o se entera de la muerte de algún amigo...que sepan (los asistentes), que lo puedan contener desde la palabra, de la escucha aunque sea, que a veces es mucho más importante de saber que ese día el pibe por ahí puede contestar mal. Bueno, desde las pequeñas cosas, no? es súper necesario para poder sostener el proceso del pibe.

Con el área educativa también, esto es fundamental más allá de saber que el pibe está incluido. bueno, nosotros con Claudio (jefe del área educativa) tenemos la posibilidad de articular bastante, ahora

casualmente estamos con el tema de las becas progresar y es fundamental también para el tema del informe para no transmitir solamente que el pibe va a la escuela, sino cómo se vincula con los pares en ese lugar si hay continuidad, venimos de una de una época del año pasado por lo que me cuentan los chicos y este año lo viví yo, que no hubo sistema educativo es una realidad... que no la podemos disfrazar de nada, no tuvieron continuidad, no hubo instancias de que vinieran los profesores como deberían venir, está bien es entendible por el tema de la pandemia, pero bueno, esto a los chicos les quitó no solo la posibilidad de ejercer el derecho a la educación, sino también de vincularse con sus compañeros desde otro lado y, bueno nada, afecta la vida cotidiana también, porque los chicos están sin actividades y eso modifica un montón de relaciones que pueden establecer entre ellos... bueno cada pieza de la ajedrez si no funciona como que se va a desarticulando; y bueno hay que tenerlo también en cuenta a la hora de informar y de ver porque él pibe también está de una manera u otra; porque las medidas socioeducativas no están acompañando, esa es la realidad, los talleres lo mismo, la misma situación.

5. Si tuvieras que pensar en los perfiles de los adolescentes que ingresan a la institución, pensando en características generales, ¿cómo podrías describirlos?

En principio. bueno, como trabajadores sociales, sabemos que no hay una sola adolescencia, son super heterogéneas, si bien trabajamos con una población que socialmente pertenece, en su mayoría, al grupo más vulnerable y comparten ciertas características. Son todos diferentes obviamente, pero bueno, hay un tema que nosotros lo venimos viendo en los distintos dispositivos que he pasado también, que no hay un perfil.

Si bien, estos dispositivos están pensados para un tipo de perfil y se supone que se deben hacer los traslados en función de eso, nada... se termina mezclando chicos primarios con chicos que vienen con un alto recorrido, y es un tema.... chicos con problemas mentales, con problemas de consumo, que es algo que acá no se aborda, o sea, se acompaña... tienen un grupo que es de reflexión, pero tratamientos no tenemos, o sea, es súper heterogéneo y es complicado también, a la hora de pensar los dispositivos grupales, lleva un poco más de tiempo poder armarlos o ponerlos en funcionamiento, teniendo en cuenta esto que no hay un este un perfil marcado del pibe que está en el Legarra.

6. Y, respecto a lo que tiene que ver con las trayectorias educativas, las inscripciones laborales de los adolescentes...

La mayoría de los chicos tienen alguna experiencia de algún laburo, por las condiciones materiales y económicas más que nada, necesitan acercarse al mundo del trabajo más tempranamente, obviamente el trabajo que no vamos a entrar en tema de las condiciones, no? Y de qué tipo de trabajo, porque sería interminable la conversación... pero sí, es que tienen un acceso y muchas han dejado la escuela también por ese tema, porque deben de tener un ingreso por parte de ellos para ayudar a la familia, ahí también en casos, son todos singularidades obviamente, pero hay chicos que tienen uno de

los padres detenidos, que tienen que hacerse cargo por ahí de funciones de cuidado que no en otras clases no se ven, digamos, cuentan con varios factores varias circunstancias que afectan a lo educativo y, otras variables también, no obviamente...

7. Podrías comentarme, las estrategias a las que se apela, por decirlo de alguna manera, para construir un vínculo con los adolescentes

En una primera medida lo único que hace uno es digamos, escuchar ver que conoce él que puede identificar que lo que derivó en esta circunstancia y después nada, este diferenciarnos de lo que sería el Poder Judicial, darle a conocer más o menos en qué se basa nuestras funciones acá dentro, del acompañamiento, que no deja de ser un control para ellos y para sociedad, es así nos guste o no nos guste, seguimos haciendo funciones de control, pero un poco se basa en eso... en Iniciar más que nada una escucha activa y que el pibe se pueda, digamos hacer carne de este espacio, que pueda hablar que pueda empezar a confiar, que eso lleva un tiempo, que muchas veces no es el tiempo judicial obviamente, pero empieza a inicia con la demanda que da inicio de nuestra intervención, pero se hace hasta el último día que el pibe se va; que se va construyendo.. es un proceso, pero lo importante es eso, como trabajadores sociales tenemos algo a favor, que para el pibe no somos el psicólogo, entonces bueno, eso nos juega a favor, en el hecho de conseguir comunicarnos de otra manera, conseguir que él pibe sabe que puede hablar de otra manera. Que por ahí no, no, no tiene miedo a ser diagnosticado de nada, ¿viste? Entonces jugamos con algo a favor, me parece que está bueno, que hay otro tipo de relación con el pibe, está bueno.

8. Respecto al proyecto de vida de los jóvenes ¿Qué es lo que esperan las/os jueces sobre este trabajo?

Pienso, o sea es algo que digamos que pienso yo, que no quiere decir que sea algo cerrado... Me parece que el Poder Judicial no se puede correr, que eso es lo que cuesta por ahí, esto del viejo informe digamos, que hace la institución que es esto que te decía antes de va a la escuela, va a un oficio, recibe las visitas y hace conducta. Entonces cuando ellos piden un uniforme nosotros ya, más allá de que el Poder Judicial hable del proyecto en el afuera o no, nosotros lo que hacemos ya empezar a darle, digamos singularidad laburo y empezar a ver qué con qué facilitadores cuenta el pibe, cuál es su deseo, poner por ahí en el escrito las palabras del pibe y los deseos, el interés por dónde va, dar cuenta de que está haciendo un proceso reflexivo, si se quiere, por decirlo de alguna manera, de ver y proyectarse ver qué quiere para afuera, pero tener en cuenta sus deseos; entonces lo que hacemos es eso laburar con el pibe, ver más que nada pensarlo si se quiere de un enfoque más sistémico, no? de ver con quién cuentan, su familia que lo ayude, lo acompañe, qué lugar en el afuera tiene que pueda también, lograr una inserción que le permita acceder más prontamente a los planes que tiene. Me parece que el laburo va por ahí de transmitir al Poder Judicial no algo predictivo de que el pibe está bien acá, está haciendo conducta, puede hacer un proyecto de vida alternativo... empezar a poner realmente el interés del pibe

y por dónde va, y tratar de que logre esa viste? empezar a articular con el afuera, me parece que va por ahí el tema.

9. Mencionaste anteriormente lo de la medida socio-educativa, qué opinas al respecto teniendo en cuenta que da inicio al trabajo con el pibe, en este caso en esta institución?

Si lo que entra en juego ahora en este contexto, me parece que es más que nada más allá de lo de la institución, me parece que como veníamos charlando el tema de la pandemia también estas medidas socioeducativas francamente fueron casi nulas, si se quiere más allá de bueno de la impresión y lo de lo que uno piensa, en sí de las medidas socioeducativas, Me parece que bueno, no están dadas las condiciones del contexto, recién esté ahora estamos empezando, si se quiere con una cierta normalidad respecto de eso. Pero que no, bueno, nada muchos chicos pasan por acá y como te digo es como pasan las horas acá adentro sin actividades; más allá de bueno, que uno trata desde el equipo técnico por ahí o los mismos asistentes a empezar a hacer otro laburo. Está complicado el tema más allá de la institución. Me parece que el contexto sanitario está jugando en contra también.

10. Bueno la siguiente pregunta, tiene que ver con la Responsabilidad, algo que también mencionaste anteriormente, ¿qué sentido le atribuí en los procesos de intervención?

Sí, es este es un concepto tan tan amplio, Y calculo que también para el Poder Judicial es un poco distinto de lo que pensamos por ahí, nosotros ¿no? Me parece que el tema de la responsabilidad se labura con el pibe explicándole esto que hacerse responsable, para nosotros pasa no en el sentido de que es de sentirse culpable por el daño que cometió o, el daño que se dice que cometió. Pero sí, empezará a laburar con el pibe, que empiece a hacer un proceso, ellos están en una etapa que bueno, la empatía se va construyendo más que nada en esta etapa de la vida de ellos y, está bueno que puedan empezar así a plantearse cuando uno tiene una acción, siempre hay una consecuencia y también apoyarlo de con esto del tema también del proyecto, no me parece que va de la mano, para que puedan pensar también, qué para evitar tener otras circunstancias como las que vivieron, tienen que también poder contar con facilitadores si se quiere, para poder tener ese proyecto, me parece que pasa por ahí pensarse desde la responsabilidad,. me parece que va de la mano sí, esto del proyecto de vida del pibe.

11. Llegando a la última pregunta y esta tiene que ver más pensando en esto de la construcción de los proyectos de vida, si tuvieras que contarle a alguien que desconoce lo que tiene que ver con trabajo el institucional y cómo se trabaja precisamente este eje, ¿Qué elementos, por poner una categoría, se incorporan en la construcción de los proyectos de vida?

Claro, bueno y pensando si en los elementos, obviamente es una construcción que se va haciendo y se toma en principio esto del pibe que pueda empezar a pensar que le gusta, que le gustaría hacer qué condiciones creen que se tienen que dar para que pueda lograr, con quienes cuentan en el afuera... y ahí está bueno empezar a elaborar también con el centro de referencia, ONG que conozcan, Empezar a propiciar eso y que también él pibe de hecho, lo hacemos, tienen ahora aprovechando la

virtualidad, entrevistas con referentes de esos lugares se va pensando y, yo creo que también, los chicos van viendo esto que la articulación no es nada más una forma de decir si vamos a hablar con fulanito, luego lo ven y se conocen empiezan a hacer otro vínculo, que le va a servir para cuando egresen y también nosotros, contamos con el tema del programa del Organismo, que es autonomía (autonomía joven) que ya cuando los chicos están llegando, digamos a la etapa final del proceso o no... muchas veces esto lo utilizamos antes para con chicos por ahí que necesitan más apuntalamiento de esto de empezar a construirse, que está bueno tener ese recurso, que los chicos empiezan a trabajar sobre esto, sobre su interés sobre, qué necesitan, con quién necesitan estar, pensarse con el otro... Creo que también eso es parte de empezar a pensarlos en la comunidad y relacionarse de otra manera y está bueno, el trabajo que se hace con autonomía. Me parece que es fundamental, además teniendo en cuenta que en chicos que tienen 18 años pueden ganar la beca y pueden acceder a herramientas (materiales) que le permiten ya salir con una posibilidad de ejercer el oficio que les gusta y se super enganchan con eso y está bueno la herramienta, que brinda el organismo, me parece que es un uno de los recursos más valiosos que tenemos también.

12. y, respecto a las ofertas institucionales que haya (muchas o pocas) ¿cómo se vinculan los adolescentes con ellas? (se aclara que tiene que ver la recepción por parte de ellos).

Obviamente que cualquier situación que puedan salir de la celda, porque es lindo decir habitación, pero son celdas. Cualquier situación que pueda generar salir, ellos la van a querer tomar... porque está bien, es lógico. Así sea salir a charlar con el equipo técnico, aunque sea un ratito, que no hay ninguna novedad, pero lo toman como un por lo menos este... romper con el encierro, como quien dice, pero lo que se labura es esto, que más allá de que esté la propuesta que sea lo más genuino posible para no generarle otro fracaso también, ¿no?, porque ir por ir y hacer algo que no nos gusta y después frustrarnos porque tenés que hacerlo; que también tengan un goce de hacerlo, que se puedan conectar con su creatividad, que haya un disfrute en la tarea que hacen y que, si les sirve para el afuera tener un ingreso de dinero, aportar a su economía, más allá de que también se charla mucho el hecho de que pueden seguir una carrera, que eso también no hay que dejarlo de lado, cuando uno habla también eso... y no hay nada que te guste? ahí que por dónde va porque viste muchas veces eso uno de los sesga como si fuera algo natural propio de esta población, que tienen que hacer un oficio porque no pueden acceder a una carrera y hay muchos chicos que de hecho empiezan a pensar...: ay, sí me gustaría está bueno, entonces esto lo dejaría como una entrada de dinero como un hobby como un disfrute y lo otro este como tu vocación entonces este se abre otro panorama que quizás nadie les propuso, O viste? por ahí quedan como aislados, en un mundo que creen que ese es su futuro sí o sí y no, tienen todo para poder adquirir otras cosas también, así que me parece que es parte de eso.

Entrevistas adolescentes:

E.Nº 1.

Un mes en la institución.

P: ¿asistís a la escuela?

E. Nº 1: cuarto de la secundaria. En la calle la estaba haciendo por la otra causa.

P: ¿Cuántos días por semana vas a la escuela?

E.Nº 1: todos los días.

P: ¿Sabes cuántas horas vas?

E.Nº 1: dos o tres horas.

P: ¿Además de la escuela participas de algún taller?

E.Nº 1: Estoy yendo a huerta, los viernes.

P: ¿Te gusta, lo elegiste?

E.Nº 1: sí, se rescata, me dijeron para ir y agarre y fui. Ahí sacamos tomate, cuando terminamos nos ponemos a hablar con los maestros y tomamos mate con bizcochitos y un cigarrito.

Sirve para pasar el rato, antes de estar acá encerrado, por lo menos haces algo.

P: ¿Además de huerta haces alguna otra actividad?

E.Nº 1: No, a veces salgo al patio a jugar a la pelota.

Educación física, no me gusta y Ajedrez fui una sola vez.

P: ¿Si te dieran la posibilidad de elegir algún taller, cuál te gustaría que fuera?

E.Nº 3: a mí me gusta la mecánica, las motos y los autos, mi papá es mecánico yo aprendí con él...

P: ¿Escuchaste hablar la palabra medida socio-educativa?

E.Nº 1: socio-educativa...mmm no.

P: No te explicaron en la audiencia el juez o el defensor...

E.Nº 1: no, no me dijeron nada.

P: ¿y la palabra responsabilidad o responsabilización?

E.Nº 1: sí que haga conducta, me dijo la defensora.

P: ¿Escuchaste hablar de proyecto de vida?

E.Nº 1: Proyecto de vida, sí... Corte que vas a hacer a futuro en la calle, una maestra me explicó, hacer los talleres y una beca,

P: ¿Qué vas a hacer cuando te vayas de acá?

E.Nº 1: Volver con mi familia, estar tranquilo y ver si soluciono el problema con mi pareja, pero estar tranquilo.

Ir a la escuela, y bueno si me mandan los talleres ir a firmar al centro de referencia, pero cuando estaba con arresto fui un par de veces y después por la pandemia y tuve covid, no pude asistir, pero te vuelven loco, tenes que ir a muchas cosas y los días que te ponen ellos.

Tener tiempo para mi y ver a mis amigos, pero sin bondi.

Acá tengo tiempo de pensar en la vuelta, y si me puedo arreglar con mi pareja.

E. N° 2

Diez meses en la institución.

P: ¿asistís a la escuela?

E.N°2: sí estoy cursando 5to año.

P:¿Cuántos días por semana vas a la escuela?

E. N° 1: todos los días menos los martes porque no hay profesores.

P: ¿Sabes cuántas horas vas?

E.N° 2: más o menos tres horas...

P: ¿Además de la escuela participas de algún taller?

E.N°2: Estoy yendo un taller de comunicación, todos los lunes, (9 a 11 hs) que arrancó ahora que están haciendo un vídeo que hay que terminar antes de las vacaciones de invierno tengo que terminar y después estoy en autonomía joven, los jueves (9 a 11) y Muros en acción los viernes (10 a 12) que trabajamos los derechos humanos.

Educación física los miércoles 10 hs. Peluquería fui dos meses, porque yo en la calle cortaba el pelo, después no fui más. y Ajedrez ya lo hice y ahora estoy participando en un torneo mensual.

Electricidad y huerta estaba yendo, pero no me llamaron más...

P: ¿Sabes por qué?

E.N° 2: No...

P: ¿Alguna otra actividad?

No, después recreación y a veces nos sacan a jugar a la pelota.

P: ¿Escuchaste hablar la palabra medida socio-educativa?

E.N° 2, la escuché en la escuela.

P: ¿en alguna audiencia te explicaron o tu defensor?

E.N° 2: No.

P: ¿y la palabra responsabilidad o responsabilización?

E.N° 2: si, cuando me pasaron al juzgado ahora de responsabilidad.

P: ¿Te explicaron que es?

E.N° 2: si, por lo que me dijo la defensora tenés que firmar el abreviado, cuando te llevan a juicio.

P: ¿Escuchaste hablar de proyecto de vida?

E.N° 2: si en autonomía, es mas que nada la profesora vos hace talleres, y cuando salís a la calle te dan una beca, para que te puedas hacer un proyecto de algo, no para toda la vida, para que te vayas manejando.

Yo también, el proyecto que estoy haciendo es para cortar el pelo en la calle y así me puedo comprar la bata y los peines.

P: ¿Si te dieran la posibilidad de elegir algún taller, cuál te gustaría que fuera?

E.Nº 2: Música, a mi me gustan los instrumentos, yo estaba con G., en taller de música estábamos aprendiendo a tocar el órgano y D. el maestro, me enseñó un par de cosas y yo las otras cosas que aprendí más o menos lo aprendí por youtube. En la calle tocaba la guitarra, me enseñó un amigo.

Cuando termine sexto, voy a estudiar sistema de computación, los celulares y la computadora me gustan.

P: ¿Qué vas a hacer cuando te vayas de acá?

E.Nº 2: Apenas salga me voy con mi mamá, yo estaba yendo a la escuela y a la iglesia, estaba aprendiendo a tocar la guitarra y la batería, y cortar el pelo.

E.Nº: 3.

Diez meses en la institución.

P: ¿asistís a la escuela?

E.Nº 3: Si estoy cursando cuarto año.

P: ¿Cuántos días por semana vas a la escuela?

E.Nº 3: cuatro veces por semana más o menos.

P: ¿Sabes cuántas horas vas?

E.Nº 3: si tres o cuatro horas.

P: ¿Además de la escuela participas de algún taller?

E.Nº 3: si voy a comunicación, los lunes (9 a 11 hs). Educación física una vez por semana (miércoles de 10 a 12 hs.), autonomía (jueves de 9 a 11 hs.) y el de muros los viernes (9 a 11 hs.).

Electricidad fui una vez y huerta una vez.

Después estoy en la recreación.

P: ¿Si te dieran la posibilidad de elegir algún taller, cuál te gustaría que fuera?

E.Nº 3: A mi me gusta la mecánica, las motos y los autos, mi papá es mecánico, yo aprendí con él...

P: ¿Escuchaste hablar la palabra medida socio-educativa?

E.Nº 3: No...

P: No te explicaron en la audiencia el juez o el defensor...

E.Nº 3: mmm... no.

P: ¿y la palabra responsabilidad o responsabilización?

E.Nº 3: sí, corte hacerte responsable, yo tengo una hija. Ser un padre responsable y hacerse cargo. También la escuela y el trabajo.

P: ¿Escuchaste hablar de proyecto de vida?

E.Nº 3: si, en autonomía ahí te explican lo de talleres que tenes que hacer para seguir en la calle, la escuela y hacer cursos, te dan una beca que te ayuda a seguir con eso.

P: ¿Qué vas a hacer cuando te vayas de acá?

E.Nº 3: No sé porque ahora me quieren mandar a virrey del pino, porque ya tengo dieciocho años y la condena, así que pienso en eso ahora

P: ¿Cuánto tiempo te queda?

E.Nº 3: yo firmé cinco años en el abreviado, pero mi defensora apeló y me bajaron a tres años y tres meses. En junio de 2023 tendría la libertad condicional, pero no quiero ir a virrey, allá es distinto... es un penal.

Ahora voy a hablar con mi defensora a ver qué pasa.